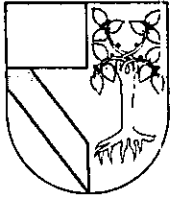


308902



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ESCUELA DE ADMINISTRACION 25
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA 24
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA INTRODUCCION DE LAS AFORES EN MEXICO

Trabajo que como resultado del Seminario de
investigación presenta como tesis

GUILLERMO ALFONSO SOTO MORALES

Para obtener el título de
LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y FINANZAS

Director de tesis: Lic. Bernardo Méndez Torres

México, D.F. a 24 de Noviembre de 1998

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

259333



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A TI SEÑOR

- POR SER MI EJEMPLO
- POR NO DEJARME VENCER EN ESTE OBJETIVO
- POR SER MI APOYO MORAL
- POR DARME LA MEJOR FAMILIA QUE UN HOMBRE PUEDE TENER
- POR MIS FRACASOS Y EXITOS
- POR SER MI PARTE COMPLEMENTARIA
- POR SER TU

A MI PADRE

POR SU EJEMPLO Y APOYO INCONDICIONAL ATRAVEZ DE MI VIDA

A MI MADRE

POR ENSEÑARME QUE LA VIDA ES FACIL CUANDO UNO SE LO PROPONE

A MI HERMANA LUPITA

POR COMPARTIR MOMENTOS INOLVIDABLES Y SER MI COMPAÑERA DE JUEGO

A MI HERMANO JOSE



POR SU RECUERDO Y SU BENDICION

A MI ABUELO LUCIANO



POR ENSEÑARME LAS PRIMERAS LETRAS DE ESTA CARRERA

A MIS TIAS ANA ELENA Y MARUJA

POR SU APOYO ATRAVEZ DE MI VIDA

A MI PRIMO JORGE ALBERTO

POR SER MI MEJOR AMIGO

A LA FAMILIA CAMBEROS

POR SU APOYO

AL LIC. ALEJANDRO MEDINA

POR SU AYUDA EN ESTE PROYECTO

A TODOS MIS AMIGOS

QUE HICIERON POSIBLE EL LOGRO DE ESTE PROYECTO

AL LIC. BERNARDO MENDEZ TORRES

POR SU AMISTAD Y ENSEÑANZA (GRACIAS ENTRENADOR)

“LA INTRODUCCION DE LAS AFORES EN MEXICO”

INDICE

INTRODUCCION

Introducción	1
Capítulo 1	
A) Antecedentes	3
B) Desarrollo de la Seguridad Social	4
C) ¿ Qué es la Seguridad Social ?	10
D) La Seguridad Social en México	13
E) Importancia de la Seguridad Social	20
F) Objetivo de la Seguridad Social	22
G) El Imss : 50 años en México	24
G.1.) Arranque	25
G.2) Los Años del Desarrollo Acelerado	26
G.3) Crecimiento Vertical	28
G.4) Tiempos Difíciles	33
G.5) La Ley del Seguro Social	35
G.6) Actualización Constante	37
G.7) El Seguro Social en la Etapa de Transición Económica	42
G.8) Últimas Reformas y Adiciones	44
H) Nueva Ley del Seguro Social	48
H.1) Antecedentes	48
H.2) Comparativo de la nueva Ley del IMSS y la anterior	50
Capítulo 2	
A) ¿ Por qué las AFORES ?	59
B) AFORES (Definición)	60

C) Características principales de las AFORES	64
--	----

Capítulo 3

A) Definición de SIEFORES	67
A.1) Datos Generales	68
A.2) Datos Generales de la Administradora de Fondos para el Retiro que opera para las Sociedades de Inversión	69
A.3) Comité de Inversión	70
B) Políticas de Inversión	71
B.1) Objetivo de la Inversión	71
B.2) Política de Inversión, Administración de Riesgos y Liquidez	71
C) Régimen de Inversión	72
C.1) Tipo de Valor	72
C.2) Tipo de Emisor	72
C.3) Criterio de Diversificación	73
C.4) Plazo de Valores	74
D) Política de Operación	74
D.1) Precio y Plazo de la Liquidación de Operaciones	74
D.2) Política de Permanencia en la Sociedad de Inversión	75
D.3) Régimen de Comisiones	76
D.4) Mecánica de Evaluación	78
D.5) Régimen de Recompra	78
E) Régimen fiscal	79
F) Información Pública Sobre la Cantidad de Valores	79

G) Advertencias Generales a los Trabajadores	80
G.1) Riesgo de Inversión	80
G.2) Minusvalía ocasionada por la responsabilidad de la AFORE y SIEFORE	80
G.3) Mecánica para Modificaciones al Prospecto	81
G.4) Inspección y Vigilancia por parte de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro	81
G.5) Custodia de Títulos	82
G.5) Aceptación del Prospecto de Información por el Trabajador	82
Capítulo 4	
A) S.U.A.	86
A.1) Definición de S.U.A.	86
A.2) Beneficios	86
A.3) Antiguo y Nuevo Sistema de Recaudación	90
A.4) Formatos	92
B) Herramientas Básicas de Apoyo	93
B.1) Beneficios	93
Conclusiones	96
Anexos	
Bibliografía	98

INTRODUCCION

INTRODUCCION

Con la entrada en vigor , en julio de 1997, de la Nueva Ley del Seguro Social, los trabajadores deberán abrir una cuenta individual de retiro en la Administradora de Fondos de Retiro (AFORE) de su elección, a través de los promotores autorizados, así como de las oficinas y sucursales de la administradora.

Es muy importante que cada trabajador haga su elección ya que los recursos de los trabajadores que no elijan una AFORE, se depositarán temporalmente en una cuenta concentradora, que pagaran un interés real de solo 2% de periodicidad y no recibirán estados de cuenta. Por lo que no podrán tener un control exacto sobre su fondo para su retiro además de no contar con los diferentes servicios que ofrecerán las AFORES como son : información de los estados de cuenta vía telefónica , el tramite de la tarjeta de seguro social , estados de cuenta dando un informe detallado de el dinero que se maneja .

Debido a la situación crítica en la administración que vivía el Seguro Social por el crecimiento de natalidad tan acelerado se optó por crear estas administradoras las cuales en un futuro se harán cargo del manejo de dinero del trabajador logrando así un ahorro interno para el país que ayudara a fomentar el empleo ya que se generaran la creación de nuevos centros de trabajo.

El objetivo de la tesis es dar a conocer a los directores de los departamentos de recursos humanos la función de las AFORES y SIEFORES y el porqué de su creación para que puedan dar un buen servicio al personal de sus empresas . Ya que con esta información el trabajador podrá conocer como se esta invirtiendo su dinero y

con que cantidad se podría retirar en un futuro y con una cantidad mucho mas digna que con la que se retiran hoy en dia ademas de contar con servicios de mucha utilidad para el .

En el primer capitulo parto de la trayectoria histórica de Instituto Mexicano del Seguro Social , su problemática y las soluciones estudiadas . Ya que así podremos conocer desde sus principios los cambios que se han generado y los beneficios que genera la nueva ley del IMSS .

En el segundo capitulo abordo el tema de las AFORES así como funcionamiento y características. Que nos ayudara a conocer ¿ que son las AFORES ? y como actuan siendo este un punto fundamental ya que será donde estara depositado nuestro dinero para el retiro .

En el tercer capitulo trato diversos aspectos relacionados con las SIEFORES. Donde conoceremos como esta formado financieramente hablando las AFORES.

En el último capítulo hago mención del SUA, su procedimiento y beneficios. Que nos guiara para que podamos conocer como realizar nuestros pagos y hacerlo de forma adecuada .

Espero que este trabajo sirva para dar una amplia idea a los directores de recursos humanos para que puedan transmitir a las diferentes areas de las compañías de la forma en que se va administrar el dinero de los trabajadores , las cantidades que deben aportar trabajador, patron , gobierno , los beneficios , y la forma como se debe realizar el pago atravez del nuevo sistema sua el cual permitira eliminar el llenado de

CAPITULO 1

tanto papeleo ya que se realizaran a través de un diskette el cual nos dará la información de cuanto es la cantidad a pagar y los intereses en caso de existir .

A) Antecedentes

El hombre desde su aparición, tuvo necesidades primarias en forma aislada. Con el tiempo se dio cuenta de que había otros seres semejantes a él que realizaban las mismas actividades ; se agrupó con ellos y así se creó la división del trabajo, por medio de la cual comenzaron los inventos y descubrimientos que lo han llevado al progreso.

A medida que cambiaron las formas de producción, y surgieron nuevos problemas relacionados con el trabajo, los trabajadores se unieron para buscar mejores condiciones de vida y hacer frente a sus necesidades. Más tarde, en casos muy aislados, el dueño o patrón de la fábrica buscó la manera de proteger a sus trabajadores contra las enfermedades, la invalidez o la muerte.

La caridad no satisfizo cabalmente las necesidades del hombre, por lo cual pensó en otros sistemas como la mutualidad, que consistía en que un agrupación de individuos de la misma clase social y la misma actividad económica se reuniera para darse ayuda mutua en la atención de sus necesidades individuales ; pero ésta tampoco funcionó, ya que las necesidades del grupo eran mayores que los recursos económicos con que se contaba.

Al dar se cuenta de que los sistemas anteriores no satisfacían las necesidades comunes; Se empezó a vender protección a través de seguros privados, idea que

resultó buena ya que se protegían los riesgos específicos mediante el pago de una cantidad ; sin embargo, esto tenía el gran defecto de que quien carecía de dinero para comprar tal protección, estaba en la imposibilidad de conseguirla.

En vista de que estos seguros privados no cumplieron con su cometido, se pensó en otro sistema de protección : la asistencia social.

El Estado consideró que toda la población económicamente activa podía contribuir para resolver las necesidades colectivas a través de un sistema impositivo que creara un fondo común llamado hacienda pública. La idea no prosperó ya que los sistemas impositivos son pobres en los países pobres y el Estado cambia sus objetivos continuamente, además de que la población no puede exigir derechos que desconoce.

Para evitar el cambio de pensamiento y para precisar los derechos y obligaciones sin cambiar éste, se promulgo una Ley del Seguro Social, por medio de la cual la población activa, dividida en sectores, cotiza de acuerdo con su salario y contribuye a protegerse contra ciertos riesgos mediante un programa prestaciones, tales como maternidad, guarderías, cesantía en edad avanzada, invalides y muerte.

Para que los beneficiarios del seguro social se incrementaran era necesario que comprendieran a toda la población, haciendo eficiente la administración, mediante la técnica y los procedimientos objetivos que sólo es posible alcanzar capacitando a los servidores de los seguros sociales.

B) Desarrollo de la seguridad social.

El origen de la seguridad social puede situarse a principios del siglo XIX, ya que es entonces cuando la industrialización comenzó a dar sus primeros pasos. Así aparece una clase numerosa de trabajadores industriales cuya subsistencia dependía por completo del pago regular de salarios y que, por tanto, sufrían privaciones al caer enfermos o quedar sin empleo.¹

Hasta 1880 se había ideado y se aplicaban tres métodos destinados a proteger a la clase trabajadora urbana : las cajas de ahorros, la obligación de los empleados de asumir las responsabilidades de ciertos riesgos y las diversas formas de seguro privado.

Entre 1883 y 1889, el gobierno de Alemania, gobernado por Bismark, creó el primer sistema de seguro social que se introdujo en tres etapas : el seguro de enfermedades en 1883, el seguro de accidentes de trabajo en 1884 y el seguro de invalidez y vejez en 1889, quedando cubiertos obligatoriamente a los trabajadores industriales.

El ejemplo de Alemania fue seguido poco después por Austria, aunque no con las mismas características, y treinta o cuarenta años más tarde por el Reino Unido y los demás países europeos, la URSS y el Japón. Después de la gran crisis económica del decenio de 1930, el seguro social se extendió a los países de América Latina, los Estados Unidos y Canadá.

En América Latina, la seguridad social fija sus inicios hacia 1935 en México y en los países sudamericanos Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, para posteriormente

¹ Seguridad Social Septiembre 1991 p 29 ed. Social.

continuarse en Cuba, Colombia y Ecuador. Este origen se caracterizó por la creación de los regímenes de jubilaciones, de pensiones, de vejez y de sobrevivencia, completados algunas veces por pensiones de invalidez, mismos que no eran aplicados a los trabajadores en general, sino a determinadas clases de funcionarios.

El fenómeno de la seguridad social en nuestro país apenas ha cumplido poco mas de 50 años, periodo que en la vida de los hombres puede resultar amplio , pero que es mínimamente suficiente para determinar tendencias en el comportamiento demográfico de un pueblo que, como el nuestro, había carecido de elementos para fundamentar un estudio prospectivo de los impactos negativos que el innegable beneficio que un seguro social habría de traer consigo.

No es este un fenomeno exclusivo de nuestro país, pues en todos aquellos que adoptaron modelos de seguridad social basados en el sistema de reparto, en que el ingreso de nuevos asegurados alimentaban las obligaciones contraídas con quienes iban cumpliendo la edad de retiro, se ha presentado la misma crisis de insuficiencia de recursos.

Por ello resultaba indispensable para México buscar un nuevo esquema que, aprovechando las indudables ventajas y beneficios que el Seguro social ha ofrecido a la poblacion-principalmente aquella de escasos recursos que en esa benemérita institución ha encontrado atención medica y prestaciones de diversa índole-, pudiera contarse con elementos que garanticen actuarial, financiera y legalmente el derecho que se consagra en las leyes de que un persona habrá de contar con una pensión digna, al llegar a la edad de retiro y haber hecho aportaciones que, en principio, se considero suficiente para financiarla.

Desafortunadamente nuestro país llevo tarde a la modernización de los esquemas de previsión social para el retiro, que partieran de individualizar las aportaciones de los

asegurados a fin de vincularlas con el beneficio final que cada uno de ellos podría esperar.

Ese retraso obedeció a diversas causas, no siempre atribuibles al problema sustantivo, ni siquiera a la falta de conocimiento y previsión de quienes estuvieron encargados de vigilar la evolución del sistema previsional mexicano.

Visto hacia atrás, pareciera que nuestro país busco en modelos de otras latitudes una nueva solución para este problema general, entre aquellos países que habían empezado a resolverlo con anterioridad. Inclusive se ha señalado que, con un retraso de 10 años, se empezó a pensar en ese problema, que en algunos países de evolución semejante, e inclusive inferior en algunos aspectos al nuestro, habían comenzado a atender hace un década y ahora inician la cosecha de beneficios.

Así, por ejemplo, cuando se empezó a generalizar el análisis del tema, buscando empresas especializadas en la administración e inversión de fondos para el retiro, muchos ojos mexicanos se volvieron hacia Chile, en donde evolucionaba ya un sistema planeado y desarrollado hace mas de dos lustros.

Al efecto , una situación que tal vez muchos ignoren que el mismo tiempo que en chile, hacia finales de los 70 , en nuestro país se planteaban la misma preocupación, e inclusive se llego a tomar el primer paso , enfocando una alternativa provisional de retiro hacia el esquema de los seguros privados .

Así, en el año de 1980 el congreso de la unión aprobó modificaciones , vigentes a partir del año siguiente , a la entonces ley general de instituciones de seguros , a fin de que se consideraran comprendidos dentro de las operaciones de vida, los contratos de seguros que tuvieran como base planes de pensiones relacionados con la edad,

jubilación y retiro de personas , como se hizo constar en el ultimo párrafo de la fracción I de su artículo octavo

Sin embargo ,poco después del inicio de vigencia de esa disposición que obviamente requería ser reglamentada por la autoridad oficial y desarrollada por el sector asegurador mexicano , sobrevino la nacionalización bancaria y con ella la necesidad de articular de otra manera a las demás instituciones que integraban el sistema financiero mexicano , entre ellas y de manera predominante ,a las instituciones de seguros que en muchos casos tenían como accionistas principales a los bancos que habían sido nacionalizados .

En razón de lo anterior al tener que reorganizar su esquema corporativo y de operación , los responsables de las aseguradoras tuvieron múltiples inquietudes y problemas , al igual que las autoridades en la materia , que hicieron que la disposición indicada se fuera volviendo letra muerta .

Con el paso del tiempo y la evolución foránea de otros esquemas , la figura de administradoras de fondos para el retiro y de instrumentos de inversión especializados fue cobrando fuerza , por lo que se considero la necesidad , primero , de modificar en 1994 la legislación del seguro social y después de contar en una primera etapa con una ley de coordinación de los sistema de ahorro para el retiro que vinculara el retiro con el ahorro directo y ya no con el seguro privado .

En una segunda etapa se presento una nueva ley del seguro social , que entro en vigor en julio de 1997 y una nueva ley de los sistemas de ahorro para el retiro , que si bien cobro vigor al día siguiente de ser publicada en mayo de 1996 , vincula el detonador de su operación real (en el artículo 76) ala entrada en vigor de la primera .

Se trata en ambos casos, de una verdadera reforma provisional mexicana, que permitirá enfrentar , con fundamento técnico y legal , el reto de atender requerimientos de una población no solo mas amplia , sino cuya pirámide demográfica se va ensanchando , provocando fatal mente un número cada vez mayor de mexicanos que alcanzaron la edad de retiro pero que seguirán necesitando recursos médicos, asistenciales y económicos para vivir, en un horizonte de tiempo que también es cada vez mayor.

La complejidad de la nueva ley es consecuencia ineludible de los fenómenos que regula, donde se causan y entre mezclan aspectos demográficos, actuariales, financieros, contable y jurídicos, entre otros, para tratar de normar con eficiencia y eficacia una nueva realidad, que al mismo tiempo que resuelva el problema social y económico del pueblo trabajador, permita que nuestra economía incremente de manera considerable la atención de su bienestar y su capacidad de ahorro interno, ofreciendo recursos que son indispensables para el desarrollo integral de México.

Por todo ello, cobra especial importancia la obra que ofrecen a los estudiosos y al publico en general y los abogados Gloria Arellano Bernal y Armando Sánchez Barrio y la actuaria Emma M. Izquierdo Ortega.

En una combinación que a primera vista pudiera parecer extraña, abogados y actuaria ofrecen un análisis integral de la nueva legislación , que no se conforma con el análisis jurídico del texto , sino que busca la esencia y la explicación de los fenómenos que la ley regula .

En el ámbito jurídico , los abogados Sánchez Barrio y Arellano Bernal no se conformaron con analizar el texto aislado, sino que buscaron su interrelación con esta y otras normas jurídicas , enriquecida con la jurisprudencia y las tesis del Poder Judicial Federal , permitiendo con ello una comprensión más amplia y objetiva de la nueva legislación .

La aportación de la actuario Emma Izquierdo permite conocer y valorar la problemática socio-demográfica que se presenta su enfoque hacia el futuro, honrando con ello el postulado que un viejo y respetado actuario acuñara al señalar que la “ actuario es la matemática aplicada con sentido social”.

Resulta esta obra un instrumento que permitirá un conocimiento serio y profundo de estos fenómenos, que habrá de ayudar no solo a actuarios y abogados, financieros, contadores y otros especialistas preocupados por el tema, sino también a la población en general, cuyo bienestar presente y futuro económico dependerá en gran parte del buen éxito que el nuevo esquema legal pueda tener, para el cual será requisito indispensable la mejor comprensión y manejo del texto legislativo en espíritu.

El esfuerzo de estos tres jóvenes profesionistas seguramente habrá de empezar a reflejarse en muy corto plazo en beneficio para todos quienes tenemos interés en este tema. Es un ejemplo vivo de una nueva juventud consciente, preocupada y ocupada de los problemas de su país.

C) ¿Qué es la seguridad social ?

La seguridad social ha de entenderse como el marco creado por el ser humano, en el ejercicio de la solidaridad y el empleo combinado de la razón y la fuerza, para alcanzar condiciones de seguridad y bienestar que hagan posible el pleno desarrollo de su personalidad.

En una de sus acepciones, la seguridad social expresa la protección del salario de los trabajadores contra las contingencias que amenazan disminuirlo o anularlo, el esfuerzo realizado por los ciudadanos a través de sus gobiernos para luchar contra la miseria física, el temor y la indigencia mediante la seguridad de un ingreso continuo que asegure la alimentación, la vivienda, el vestido y los servicios de salud y asistencia médica.

Tanto en los países altamente desarrollados como en los que se encuentran en vías de desarrollo, se ha considerado como máximo común denominador de los objetivos que puedan fijarse en la materia, el Convenio sobre la Seguridad Social número 102 (norma mínima) adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), efectuada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 4 de junio de 1952, en donde se aceptó la siguiente definición : “puede comprenderse ahora que la seguridad social es el fruto de muchas medidas de carácter público que han dado buenos resultados para preservar a la población (o a una gran parte de ella) del estado angustioso en que podría hallarse si no existieran tales medidas, cuando dejan de percibirse salarios por razón de enfermedad, desempleo, invalidez, vejez, o como resultado de un fallecimiento ; para suministrar a dichas categorías de la población la asistencia médica necesaria, y para ayudar a las familias con hijos de corta edad”.

Este convenio comprende los ramos de prestaciones médicas subsidios económicos, primas por vejez, prestaciones económicas en caso de maternidad, pensiones de invalidez y pensiones a los supervivientes.

Otros autores definen la seguridad social como una acción pública para proporcionar ingreso supletorio a las personas cuyos salarios hayan cesado temporal o permanentemente, proteger al individuo contra el descenso del nivel de vida que pueden causarle los gastos de tratamiento médico, creando sistemas de seguros de salud, o bien prestando asistencia médica con el carácter de servicio público similar al de la educación pública.²

Como se puede ver, la mayoría de las definiciones de la seguridad social implican agregados complementarios; ninguna definición resulta concluyente; la concepción que se tenga de ella varía de país a país, no obstante las recomendaciones y normas mínimas establecidas en el seno del OIT.

En resumen, se pueden apreciar dos aspectos de la protección social que dan origen a programas diferentes:

El seguro social, entendido como un servicio público de protección a los trabajadores para el cual es preciso que mientras éstos estén activos contribuyan con un parte de sus ingresos, para acreditar el derecho a recibir beneficios en especie o en dinero cuando su capacidad productiva se interrumpe a causa de enfermedad, invalidez, vejez y otras contingencias. Asimismo, para el seguro social se necesita la contribución de los patrones y en algunos casos, existe la contribución del Estado (como en el caso de México), y la asistencia social que, a diferencia del seguro social, comprende un conjunto de servicios y prestaciones destinados a personas de nula capacidad contributiva, por lo común no requiere de contribuciones como condición para recibir los beneficios.

² Seguridad Social Noviembre 1991 p 31 ed. Social.

D) La seguridad social en México

Determinar la implantación de la seguridad social en México implica ubicarla correctamente en las condiciones políticas, sociales y económicas que definen las etapas precardenista y cardenista y el primer trienio de la administración del presidente Manuel Avila Camacho.

Para justificar su existencia, la seguridad social requirió de un desarrollo industrial previo, enmarcado en el capitalista, pues fue en ese sistema en el que las relaciones obrero-patronales crearon el clima y las necesidades propicias para su establecimiento.

Durante el Porfiriismo, las tristes condiciones de trabajo en las que se encontraba sumergido el país así como la innegable influencia de las corrientes anarquistas, socialistas y anarco-sindicalistas incrementaron de manera sustancial los movimientos de inconformidad de obreros y campesinos, quienes, en busca de mejoras en su forma de vida se unieron para crear organizaciones como el Círculo de Obreros Libres en 1906 y la Liga de Ferrocarrileros en 1908, que inician la lucha común por mejoras laborales y de protección social.³

El primero de julio de 1906, Enrique y Ricardo Flores Magón, en su Manifiesto del Partido Liberal Mexicano, registraron la más trascendente aportación del decenio a la historia del seguro social. En su programa político se proponía modificar la Constitución a fin de garantizar al obrero un salario mínimo, la reglamentación de la

³ Seguridad Social en México p 43 ed. Social

jornada de trabajo, el servicio doméstico y el trabajo a domicilio ; la prohibición del empleo de niños menores de 14 años, la obligación de los patrones de mantener las mejores condiciones de higiene en las fábricas, de instalar los locales en un estado que prestase seguridad y el pago de indemnizaciones por los accidentes de trabajo, entre otros.

Una vez concluida la lucha armada, efectuándose las reformas indispensables para el establecimiento de un régimen que asegure la igualdad de todos los mexicanos, fincado constitucionalmente las bases de la seguridad social en nuestro país.

Durante el Congreso Constituyente de 1916-1917, una comisión inspirada en las ideas de los Flores Magón logró incorporar los derechos de los obreros a la Constitución, haciendo hincapié en la responsabilidad de los empresarios ante los accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular". Esta, que posteriormente sería considerada la primera

Declaración de Derechos Sociales del Mundo, quedó consignada en el artículo 123 fracción XXIX de la Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917.

En agosto de 1929, siendo presidente de la República Emilio Portes Gil, se reformó el artículo 123 Constitucional y el texto de la fracción XXIX quedó así : "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y seguridad de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares".

En 1931, bajo la administración del presidente Pascual Ortiz Rubio, se expidió la Ley Federal del Trabajo, en la que se hace extensivo el deber de asegurar el provenir de los asalariados y de sus familiares mediante el pago de indemnizaciones en caso de riesgos profesionales.

Fue hasta el régimen presidencial de Lázaro Cárdenas, cuando se emite un proyecto de Ley de Seguridad Social, fundamentado en los antecedentes, pensamientos y proyectos elaborados con anterioridad. Sin embargo, este proyecto no fue aceptado por los legisladores, que lo consideraban incompleto.

Lázaro Cárdenas fue el encargado de poner en práctica el primer plan sesean y uno de los más decididos promotores de la creación del Seguro Social. Durante su primer año de gobierno se presentaron varias iniciativas de ley para lograr su implantación. En 1935 se presentó un estudio referente a la formación y organización de un seguro social que cubriría los riesgos del trabajo. Y así es como a partir de entonces va delineándose la Ley del Seguro Social.

En 1936, a partir de las resoluciones tomadas en la Primera Conferencia de los Estados de América (miembros de la organización Internacional del Trabajo), el General Lázaro Cárdenas solicita a las distintas dependencias la relación de un proyecto de ley. De los proyectos presentados, fue aceptado el que elaboró la Secretaría de Gobernación y cuyo autor principal fue el Licenciado Ignacio García

Talles. Pero debido a la fuerte crisis que sufrió el país a causa de la expropiación petrolera, este proyecto no fue puesto en marcha.

Durante el gobierno del presidente Manuel Avila Camacho se creó la Comisión Técnica del Seguro Social. Este proyecto fue aceptado por el Congreso de la Unión y publicado el 19 de enero de 1943 en el Diario Oficial de la federación quedando promulgada la Ley del Seguro Social que dio origen, en 1944, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante los primeros años, el Instituto tuvo que afrontar oposición por parte de industriales y comerciantes, descontentos por el pago de las cotizaciones, así como por uniones médicas que veían perdida buena parte de sus honorarios. Estas campañas antagónicas en contra de la seguridad social llevaron a grupos de manifestantes apedrear las clínicas, argumentado incompetencia y negligencia de los médicos.

No obstante, el Instituto, por la vía legal, prosiguió buscando los procedimientos más idóneos y los servicios adecuados para brindar más mejores beneficios a la clase trabajadora.

Al siguiente de su creación, durante la presidencia de Miguel Alemán, el Instituto introduce cambios operativos que modifican los avisos y los números de registro patronal y de asegurado, lo cual facilita y controla el pago de cuotas y la vigencia de derechos de los asegurados.

Al asumir la presidencia Adolfo Ruiz Cortines, y con el afán de procurar mayor estabilidad financiera en el instituto, se aumenta el número de grupos de cotización, se eleva el subsidio por incapacidad, se establecen casas de recuperación y de reposo, escuelas de adaptación y se inicia la extensión del seguro social al campo.

En 1956 se crea "La Casa de la Asegurada", en donde se impartían cursos y artes menores que permitían a las asistentes aprender actividades económicamente redituables. Estos centros venían a sustituir a los de alfabetización, creado en 1945, y que en 1950 recibieron el nombre de Centros de Educación Popular y de Seguridad Social.

Al llegar a la primera magistratura el Licenciado Adolfo López Mateos, se intensifica la extensión del régimen a otros estados de la República y se introducen mejoras en el otorgamiento para los productores de azúcar y sus trabajadores.

Ya en 1960 las Casas de la Asegurada se transforman en Centros de Seguridad Social para el bienestar Familiar. Actualmente algunos de estos centros son de capacitación técnica para el trabajo.

El mandato del presidente Gustavo Díaz Ordaz se caracterizó por el fortalecimiento del régimen del seguro social en el campo. Debido a la aprobación de su iniciativa, que proponía modificar algunos artículos de la Ley del Seguro Social vigente en ese tiempo, se ampliaron los beneficios a los trabajadores campesinos.

En este mismo sexenio, el 3 de julio de 1966, se abre al público el centro vocacional Oaxtepec con el propósito de fomentar la salud integral de los trabajadores asegurados, elevar la calidad de vida, desarrollar la convivencia social y fortalecer el núcleo familiar. Tiempo después, esta acción se complementaría con la apertura de otros dos centros más, ante el incremento de la demanda de este tipo de establecimientos.

Al asumir la presidencia Luis Echeverría Álvarez, se busca conciliar figuras jurídicas que aparecen en la Ley del Seguro y que no concuerdan con la recién expedida ley Federal del Trabajo. Se incrementa el monto de las pensiones otorgadas, se crea un nuevo ramo de seguro ; el de guarderías ; se implantan los servicio de solidaridad social y se actualiza el artículo primero de la Ley del Seguro Social para garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo, tesis que México había manejado reiteradamente en la Declaración de derechos humanos.

Es en 1973, con los programas de solidaridad social, que se dan las condiciones para promover la incorporación de los grupos minoritarios a fin de brindar un mínimo de protección a aquellos grupos que habían permanecido al margen del desarrollo nacional y que debido a su propia condición no tenían capacidad contributiva suficiente para incorporarse a los sistemas de aseguramiento ya existentes.

Con el apoyo del gobierno federal, del propio instituto y de los beneficiarios a través de sus aportaciones económicas y en cuanto a los últimos, con su trabajo personal en beneficio de las comunidades que habitan, los servicios que se proporciona son asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria, conforme lo permitan los recursos y las condiciones sociales y económicas de la región.

Poco después, en 1975, se firma un acuerdo entre el IMSS Y CONASUPO, iniciándose un proyecto de atención médica, básicamente a través de la capacitación de parteras empíricas de la propia comunidad.

Más tarde, las acciones de solidaridad se ven fortalecidas al iniciarse el programa IMSS-COPLAMAR, que busca mejorar las condiciones de vida de los solidarios habitantes estableciendo servicios de atención médica en poblaciones rurales marginadas de todo el país. A la fecha de esta edición los programas de 18 estados dependen del gobierno de su entidad.

Durante el mandato de José López Portillo, se modifican algunos artículos de la ley referentes al pago de aportaciones al IMSS, disponiéndose también que el monto de las pensiones se revise anualmente y no cada cinco años como se estipulaba antes.

En el periodo presidencial de Miguel de la Madrid la salud se elevó al rango de derecho constitucional se fijaron los lineamientos del Sistema Nacional de Salud. En esta etapa hubo de buscarse el balance óptimo de los elementos para elevar la productividad y propiciar el ajuste a los cambios de la vida del país, en tanto se avanzaba en la desconcentración de la operación de los servicios y se promovían la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos.

Para el sexenio 1989-1994, periodo de gobierno de Carlos Salinas de Gortari, el Plan Nacional de Desarrollo enuncia la participación de las comunidades y de los tres niveles del gobierno como medio eficaz de asegurar los recursos necesarios para impulsar la protección a todos los mexicanos a través de las siguientes estrategias generales :

- Mejorar la calidad del servicio

- Atenuar las desigualdades sociales
- Modernizar el sistema de salud

1. Consolidar la descentralización y coordinación de los servicios de salud.

Así, la tarea del instituto ha de ser la de activar sus potencialidades para desarrollar al máximo su capacidad de acción, como organismo redistribuidor de la riqueza, de la solidaridad y justicia sociales, la de otorgar los servicios con mayor calidad y preservar el equilibrio financiero para mantener su capacidad de respuesta a una mayor demanda y en pleno mandato de Ernesto Zedillo se llevará a cabo una profunda transformación en el IMSS que consiste, básicamente, y que es precisamente el tema a desarrollar.

E) Importancia de la seguridad social.

En términos generales puede afirmarse que la seguridad social protege al ser humano, contribuye a distribuir mejor el producto nacional de un país y a llevar los niveles de vida de la población.

A través de su proceso de transformación, la seguridad social postula como meta fundamental la abolición de la indigencia, puesto que persigue primeramente satisfacer

las necesidades más apremiantes y combatir otros males sociales como son la enfermedad, la ignorancia, la insalubridad y la ociosidad.

La seguridad social tienen un valor excepcional que no es posible traducir en cifras : actúa como instrumento significativo par la consecución de políticas sociales y económicas, que al estar dirigidas a lograr mejores niveles de bienestar para la clase trabajadora y sus dependientes índice favorablemente en la estabilidad política y contribuye a la tranquilidad social.

La influencia que ejerce la seguridad social sobre los aspectos humanos tiene efectos positivos en la producción y en la productividad ; las medidas colectivas para prevenir y curar las enfermedades que tiene a cargo la seguridad social para sectores cada vez más amplics de la población activa y que cubren prácticamente todas las etapas del ser humano, así como la prevención y la reparación de los riesgos profesionales, tienen repercusiones favorables mediante la elevación del nivel físico y psicológico de los trabajadores y la disminución de la pérdida de tiempo laborable.

La seguridad social constituye uno de los instrumentos más efectivos para lograr la redistribución de ingreso nacional, y que sus contribuciones responden al principio de solidaridad social.⁴

En el caso específico de México, la aportación de la seguridad social a través del seguro de enfermedades y maternidad es muy valiosa porque libera a los trabajadores de la angustia que genera la falta de recursos para enfrentar las enfermedades y por evitar el deterioro del presupuesto de los trabajadores por los gastos que de otra forma habrían tenido que efectuar en caso de enfermedad o maternidad. Por otro

⁴ Seguridad Social p 58

lado, la seguridad social, al propiciar el mejoramiento de las condiciones de salud de los trabajadores coadyuva a mantener y acrecentar la capacidad productiva nacional.

El seguro de riesgos de trabajo basa su importancia en que el nivel de productividad específica de la mano de obra, que puede desarrollarse de acuerdo con la calificación, la diligencia y los equipos modernos, es susceptible de sufrir deterioro o de no alcanzar lo niveles esperados por al influencia que pueden ocasionar los riesgos de trabajo en cualesquiera de sus dos manifestaciones ;: los accidentes y las enfermedades laborales.

Por lo que toca al seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, la aplicación de esta rama de la seguridad social tiene importantes consecuencias económicas y sociales al restituir la capacidad e consumo d ella población asegurada, y al otorgarle pensiones cuando haya pasado ala etapa no productiva de su vida.

El seguro de guarderías para hijos de aseguradas cubre el riesgo de la mujer trabajadora de no poder proporcionar cuidados maternos durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia.

F) Objetivo de la seguridad social

La seguridad social en México otorga importancia vital al problema de salud, sin descuidar los aspectos de tipo económico y social.

De esta forma, sus objetivos se orientan a garantizar : el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El derecho humano y la salud incluye elementos que ayudan a la población a conservar la salud mediante campañas sanitarias, y a prevenir los riesgos y las enfermedades que amenazan al trabajador en el ejercicio de sus labores y fuera de ellas.

La asistencia médica, a través de la medicina institucional, protege a la población cuando alguno de sus miembros se enferma o sufre algún accidente proporcionándole servicios curativos y rehabilitación.

La protección de los medios de subsistencia consiste en proporcionar al trabajador los ingresos que deja de percibir por alguna eventualidad que afecte su capacidad e trabajo.

Esto se traduce en prestaciones en dinero que comprenden :

- pago de subsidios,
- pensiones,
- aguinaldos, indemnizaciones, y
- ayudas asistenciales para gastos de matrimonio, y

- de funeral.

Los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo están orientados a mejorar el nivel de vida de la población mediante acciones de capacitación técnica, recreativa, de integración familiar y de atención médica a grupos que por su situación económica no están en condiciones de aportar cuotas.

G) El Imss : 50 años en México

Surgido a consecuencia de los ideales de justicia social proclamados por la Revolución de 1910, el Instituto Mexicano del Seguro Social nació a la vida pública hace cincuenta años, con las características y atribuciones que le asignó la Ley aparecida en el Diario Oficial el 1 de enero de 1943. A partir de entonces y a lo largo de todo este tiempo ha significado una importante presencia dentro de la vida nacional. Por su estructura tripartita y su vocación solidaria, funcionó desde el primer momento y cada vez más a medida que se consolidó—como un elemento que promovió la redistribución de la riqueza, así como el desarrollo social en un ámbito de acción en continuo avance.

Así, mientras en épocas de expansión pudo manifestarse como uno de los principales instrumentos para llevar el progreso a un sector creciente de la sociedad, en tiempos difíciles ha demostrado también servir, en buena medida, para salvar algunos de los más graves efectos de la crisis.

G.1) Arranque

El Año Nuevo de 1943, Manuel Avila Camacho, entonces presidente de México, acordó el nombramiento de quienes habrían de integrar el primer Consejo Técnico, así como el del primer director general del naciente organismo –el abogado coahuilense Vicente Santos Guajardo (1895-1962). La primera sesión del Consejo Técnico tuvo lugar el 22 de enero de ese año. Puede decirse que fue entonces cuando ocurrió formalmente la instalación del Instituto Mexicano del Seguro Social.⁵

Los primeros meses del nuevo organismo fueron destinados a realizar los proyectos e investigaciones que implicaba el implantar las diversas ramas de aseguramiento previstas por la Ley. Para ello fue preciso calcular el monto de las aportaciones que debían cubrir los sectores obrero y patronal, así como el Estado, de acuerdo con las clases de riesgos y los grupos de salarios.

Después de arduos análisis, hacia fines de marzo de 1943 se determinó que el Seguro Social empezaría a funcionar dentro del Distrito Federal, en todas sus modalidades, desde el primero de enero de 1944. El siguiente paso fue proceder a la inscripción de patrones, la cual se levó a cabo convocándolos por orden alfabético, según las diferentes clases de empresas, a partir del 5 de julio inmediato.

La misma fecha en que debió comenzar la aplicación del régimen, y puesto que Santos Guajardo pasó a ser subsecretario de Relaciones Exteriores, tomó posesión como nuevo director general Ignacio García Téllez (1897-1985), primer rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, exsecretario de Educación, Gobernación y del Trabajo, y uno de los hombres que más se habían esforzado, desde muchos

⁵ Historia del Seguro Social. Septiembre de 1990. pp.42.

años atrás, por conseguir la implantación de la seguridad social en el país. Las difíciles circunstancias de la puesta en marcha de la naciente institución requerían que las riendas de ella se pusieran en manos de quien, como él, estuviera dotado de fuerte energía personal y de una excepcionalmente firme convicción revolucionaria.

Pese a todo, los ataques contra la introducción del sistema alcanzaron, durante algunos meses, verdadera virulencia y provenían de ciertos sectores empresariales y de algunos grupúsculos supuestamente sindicales que desorientaron a la opinión pública. Mas, poco a poco, las posiciones de mayor violencia se atenuaron ante la actitud decidida del gobierno : poner en marcha el Seguro Social, con todos sus ramos de operación. Y a pesar de las oposiciones y resistencias, antes de que concluyera 1946 el sistema operaba ya en Puebla, Monterrey y Guadalajara.

Las primeras atenciones médicas, en enero de 1944, se otorgaron en el único consultorio que poseía entonces el Instituto, en las calles de Rosales e Ignacio Mariscal. Tres meses después se ampliaron las instalaciones y se inauguró la primera farmacia central, en el nuevo edificio de Ignacio Mariscal 7. La Clínica 1 se instaló en la esquina de Michoacán y Avenida México, y la primera maternidad inició sus funciones en abril de ese mismo año en la calle de Gabriel Mancera.

G.2) Los años del desarrollo acelerado

Para diciembre de 1946, al asumir Miguel Alemán la primera magistratura, el Instituto, tras sus primeros tiempos de dificultades políticas y angustias financieras, había alcanzado ya la seguridad económica necesaria para otorgar sus prestaciones, así como el reconocimiento general por la importancia de sus beneficios.

Una vez implantado el régimen, en su modalidad urbana, en los principales centros de población a lo largo de todo el territorio de la República, se decidió iniciar paulatinamente el aseguramiento de los trabajadores del campo.

De 1946 a 1952, quien se encargó de dirigir al IMSS fue Antonio Díaz Lombardo, originario de la ciudad de México y con gran experiencia en la rama del transporte; de 1952 a 1958, durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, lo hizo Antonio Ortiz Mena, futuro secretario de Hacienda y Crédito Público (1958-1970) y presidente después del Banco Interamericano de Desarrollo. En el primero de ambos períodos se logró consolidar en el Instituto un notable equipo sociomédico, y se instaló además el primer hospital de zona, La Raza. También se inauguró el edificio principal de Paseo de la Reforma. Se ampliaron los servicios y el régimen llegó a los estados de Tlaxcala, Veracruz, Guerrero, México, Oaxaca, Chihuahua y Yucatán, y al entonces territorio de Baja California Norte. Se reformó la Ley con el propósito de corregir el desequilibrio financiero en el ramo de enfermedades generales y maternidad, así como de aumentar el monto de las pensiones por invalidez, viudez, vejez y enfermedad. También se inició la construcción de una colonia de trabajadores en Lomas de Becerra, Distrito Federal, la cual recibió el nombre de Unidad Habitacional Santa Fe, y la ciudad de México fue designada sede del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, el cual tocó presidir al Director del IMSS.

Durante la administración 1952-1958 se trabajó muy particularmente para asegurar el equilibrio financiero institucional mediante la reorganización administrativa. Se diseñó un plan de inversiones que permitió poner en marcha grandes unidades hospitalarias, dotar de casa a los trabajadores y asegurar el pago oportuno de subsidios y pensiones, todo ello superando la calidad de los servicios y haciendo posible que para

1958 los principales centros industriales y agrícolas en todos los estados y territorios del país estuvieran cubiertos. Asimismo se inició el sistema de medicina familiar en el Distrito Federal. Por esos años México fue la sede —primera en América— de una reunión plenaria de la Asociación Internacional de Seguridad Social. Entonces, el IMSS empezó a otorgar asistencia técnica a organismos homólogos de Costa Rica, Panamá y Nicaragua.⁶

Especialmente significativa fue la aparición del “Reglamento de los servicios de habitación, previsión social y prevención de invalidez del Instituto Mexicano del Seguro Social”; en el cual se estipulaba que éste había de tener la función de fomentar la construcción de colonias obreras y, en general, facilitar a los asegurados la obtención de viviendas; igualmente señaló que, con cargo al seguro de invalidez, vejez y muerte, iban a iniciarse diversos programas sociales de tipo educativo, cultural y deportivo.

Los servicios médicos que el instituto proporcionaba a los trabajadores asegurados y a sus beneficiarios continuaban con un ritmo ascendente lo que habla bien de la administración.

G.3) Crecimiento Vertical

La administración de Adolfo López Mateos (1958-1964) siguió preocupándose por el crecimiento de la seguridad social, tanto en lo referente al número de asegurados y beneficiarios como en relación con las prestaciones que debía otorgar. Por las reformas a la Ley del Trabajo de 1962, quedó a cargo del Instituto proporcionar los

⁶ Historia del Seguro Social. Septiembre de 1990. pp 68 ed. Porrúa

servicios de guardería infantil para los hijos de trabajadoras. Quien por entonces se encargó de dirigir la institución fue el abogado jalapeño Benito Coquet, ex-secretario de la Presidencia.

Durante ese sexenio fueron expedidas dos importantes disposiciones tendentes a hacer efectiva la aplicación de la Ley en dos grandes sectores de la población: el "Reglamento del seguro obligatorio de los trabajadores temporales y eventuales urbanos", y el "Reglamento para el seguro social obligatorio de los trabajadores del campo".

El Centro Médico Nacional entró en funcionamiento pleno. Tarea complementaria fue el desarrollo de programas de actualización profesional, de divulgación científica y de estudios colectivos del personal médico, técnico y auxiliar. Con el fin de garantizar una seguridad social completa se intensificó la atención a los problemas que afectaban a los jóvenes de las familias aseguradas a través de información, adiestramiento y orientación.

Asimismo se ampliaron los servicios de prestaciones sociales por medio de teatros, actividades deportivas y talleres equipados para la enseñanza-aprendizaje. En cuanto a vivienda para los trabajadores, se inauguró la Unidad Independencia, en cuya colindancia se instaló el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social; el funcionamiento de éste quedó encomendado conjuntamente al Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y al IMSS. Y para 1964 ya se encontraban asegurados poco más de seis millones de mexicanos, habitantes de 510 municipios.

Al iniciar su período presidencial (1964-1970), Gustavo Díaz Ordaz designó al contador y economista poblano Sealtiel Alatríste, subsecretario del Patrimonio

Nacional de 1959 a 1964, como director del IMSS. Un año después el cargo lo ocupó el médico neoleonés Ignacio Morones Prieto (1900-1974), que ya había sido gobernador de Nuevo León, secretario de Salubridad y Asistencia y embajador de México en Francia. Según afirmó Díaz Ordaz en su primer informe de gobierno, los propósitos principales de su política con relación al IMSS fueron los de que éste diera "servicios en forma más rápida, más eficaz y humanitaria ; lograr equilibrio financiero y garantizar su permanencia y desarrollo".

Por considerar que la mayor parte de las infracciones a la Ley del Seguro Social y a sus reglamentos se debían más que nada a ignorancia y no a mala fe, durante 1966 fue creada una Comisión Asesora de Empresarios y Trabajadores, en sustitución del antiguo Departamento de Inspección y Vigilancia.

Un decreto de 1969 determinó el aseguramiento de los mineros, con el único requisito de analizar por separado las condiciones de cada tipo de actividad previamente a su inscripción.

Puesto en servicio el Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos, en los primeros tiempos del sexenio, durante éste acudieron a él cerca de cinco millones de visitantes ; este lugar de descanso pronto se convirtió también en sitio muy solicitado para la celebración de congresos y reuniones nacionales e internacionales. En su informe a la Asamblea General correspondiente al año de 1965, el director del Instituto expresó su convicción de que este centro era un instrumento de salud y un vehículo de integración familiar.

La rápida marcha de la constitución de instalaciones hospitalarias se tradujo en edificios que alojaban 5 500 camas. El número de mexicanos acogidos a los beneficios del IMSS creció, entre 1964 y 1970, cincuenta por ciento.

La seguridad social viene representando , cada vez con mas fuerza uno de los instrumentos más importantes de la justicia social que alienta a nuestra revolución

Seguridad y solidaridad social.

A partir de 1970 puede advertirse un cambio de importancia dentro de las maneras de entender la realidad nacional y de actuar sobre ella. Se comprobó por entonces la necesidad de conseguir que los frutos del desarrollo económico logrado por el país se hicieran equitativamente extensivos a toda la población. Concretamente, en cuanto al Seguro Social, el presidente Luis Echeverría manifestó desde el primer momento su deseo de atender a su expansión, convencido de su importancia como una de las instituciones más trascendentes surgidas de la Revolución para lograr la justicia social entre los mexicanos.

Entre 1970 y 1975 del IMSS fue dirigido por Carlos Gálvez Betancourt, quien previamente había gobernado en Michoacán. Durante 1972 se iniciaron los estudios para realizar múltiples e importantes adiciones a la Ley del Seguro Social, los cuales desembocaron en todo un nuevo articulado para ella, mismo que, finalmente, tras su aprobación en un período extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión, se publicó el 12 de marzo de 1973.

Con esta nueva Ley se ampliaron los beneficios del régimen obligatorio y se extendió la seguridad social a los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios

organizados ; asimismo, se aseguró obligatoriamente a los trabajadores de industrias familiares y demás trabajadores no asalariados. En cuanto al régimen obligatorio urbano, se extendió el ramo de guarderías para hijos de trabajadoras en todos los municipios de la República. La principal característica de esta Ley consistía en asentar de manera tajante la intención de que el Seguro Social mexicano no se quedara en una mera instancia de justicia laboral –situación que, de cualquier modo, era la base de todo el sistema--, sino que se dedicaba, en la medida en que lo permitieran las posibilidades reales propias del país y del momento, a la búsqueda de una "solidaridad social integral".⁷

En 1975 la Dirección General del Instituto fue asumida por el jurista, funcionario público e ideólogo Jesús Reyes Heróles (1921-1985). Aunque su gestión duró sólo un año, a él tocó acelerar la aplicación de la solidaridad social en lo que a extensión del régimen en el medio rural se refiere.

De 1976 a 1982, durante la presidencia de José López Portillo, la administración del IMSS corrió a cargo de Arsenio Farell. El 25 de mayo de 1979 se firmó el convenio que dio sustento al Programa IMSS-Coplamar de Solidaridad por Cooperación Comunitaria, orientado a inducir cambios de carácter general en la estructura y el funcionamiento el orden social, para lograr que los marginados alcanzaran ciertos derechos de los que hasta entonces habían carecido : a la salud, a la ocupación productiva, a la educación, a la valorización y el respeto a su legado cultural, a la comunicación activa con el resto de la sociedad y a la participación en las decisiones públicas.

En este período se inició también la desconcentración administrativa del Instituto, distribuyendo el control de sus operaciones en delegaciones estatales, regionales y

⁷ Historia del Seguro Social. Septiembre de 1990. pp 125 ed. Porrúa

del Valle de México ; las dependencias médicas centrales se transformaron en áreas operativas regionales. Fue también muy importante, de "responsabilidad mayoritaria", la participación institucional en la campaña nacional para promover la planificación familiar.

Una disposición de radical significado fue el acuerdo presidencial normativo de las relaciones entre el Seguro Social y la Secretaría de Hacienda en lo respectivo al cobro de las liquidaciones declaradas de carácter fiscal por la Ley.

G.4) Tiempos difíciles

Para el primero de diciembre de 1982, día que rindió su protesta como jefe de la nación Miguel de la Madrid, el país atravesaba por uno de los más difíciles momentos de los últimos años. El origen de esa crisis se encontraba en problemas de índole económica, principalmente derivados de una complicada situación de desequilibrio mundial, a partir de los cuales estaba a punto de sobrevenir "una seria dislocación social y política".

Con relación a la seguridad social, según afirmación del Presidente en su primer informe de gobierno, los objetivos fundamentales del presente régimen "... se orientan a promover acciones que permitan que la totalidad de la población con una relación formal de trabajo se incorpore al sistema de seguridad social, así como a fomentar el mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. Se busca también ampliar la cobertura de los servicios integrando en forma paulatina a los trabajadores no asalariados."

El mismo primero de diciembre de 1982 se hizo público el nombramiento de Ricardo García Sáinz para hacerse cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social. A pesar de los problemas económicos por los que pasaba México, es necesario decir que el Instituto no detuvo su marcha.

Así, para el 31 de agosto de 1987 ya amparaba en el régimen ordinario a 32 914 000 mexicanos, de los cuales 7 166 000 eran asegurados permanentes, 281 596 más que hasta el 31 de diciembre de 1986.

Muy particularmente, en los próximos tiempos habrá de ser fundamental la labor que, formando parte del sistema nacional de salud, lleva a cabo el IMSS como parte del esfuerzo iniciado para luchar en forma coordinada por la reducción de los problemas sanitarios del país.

La vocación solidaria del Instituto quedó plenamente confirmada cuando, a raíz de los sismos que asolaron la ciudad de México y otros puntos de la República los días 19 y 20 de septiembre de 1985, y a pesar de los graves daños sufridos en sus propias instalaciones y de la lamentable desaparición de algunos compañeros que murieron en el cumplimiento de su deber, pudo cooperar, al lado de otras instituciones y de un amplio voluntariado nacional e internacional, con una importante ayuda prestada a los damnificados en servicios médicos, medicamentos, víveres, ropa y albergues. Por lo demás, en esta tragedia que enlutó al país surgió una coyuntura favorable para acelerar el proceso de desconcentración institucional que de todos modos ya se había iniciado desde tiempo atrás. Así, por ejemplo el Centro Médico Siglo XXI se construyó tomando en cuenta una nueva organización de los servicios médicos que presta el Instituto a nivel nacional, basados en una estrategia de unidades médicas de diversos niveles de atención.

Ha de señalarse por último que, después de una primera etapa en que el IMSS se dedicó sólo a curar, y de una segunda tendente a prevenir, en la actualidad ha quedado abierto el tercer período de la seguridad social mexicana, el cual se propone mejorar la calidad de vida de la población por medio del fomento a la salud integral, tanto física como mental.⁸

En esta nueva etapa bajo la dirección de Emilio Gamboa Patrón, la modernización en todas sus estructuras y acciones es lo que caracteriza al Instituto en su ruta hacia el siglo XXI. En las acciones dedicadas a conseguir la superación nacional y a luchar por una existencia mejor para todos los mexicanos en los más diversos campos, el Seguro Social tiene un lugar que ocupar, una labor que cumplir. Es compromiso de quienes en él prestan servicio colaborar con todo entusiasmo a esta empresa, siguiendo el camino señalado por quienes han precedido en el trabajo institucional a lo largo de estos cincuenta años.

Como podemos observar el imss ya no tiene la fuerza suficiente para el crecimiento de la población lo que lo obliga a buscar nuevos caminos .

1943 - 1994 : 50 AÑOS DE HISTORIA DE LA LEY DEL SEGURO

G.5) La Ley del Seguro Social

Tal como fuera remitida al Presidente de la República por las cámaras legisladoras para su formal expedición, el 29 de diciembre de 1942, la Ley del Seguro Social venía

⁸ Historia del Seguro Social. Septiembre 1990. pp. 143 ed. Porrúa

a ser la puesta en práctica largo tiempo anhelada y conseguida con dificultad, de una disposición asentada en la fracción XXIX del artículo 123 de la Constitución Política del país, de la manera como quedara reformada por un decreto publicado en el *Diario Oficial* del 6 de septiembre de 1929. Allí se había reconocido como "de utilidad pública" la elaboración de dicha Ley, la cual debería comprender "seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, y otros con fines análogos.

La aludida modificación a ese párrafo constitucional significaba un importante cambio con relación al texto original, aprobado por el Congreso Constituyente de 1916-1917, que sólo considerara la conveniencia del "establecimiento de cajas de seguros populares", fomentado por las autoridades federales y locales con objeto de "infundirle e inculcar la previsión popular".

Atendiendo al mencionado mandato de la Carta Magna, ya desde 1921 se había elaborado un primer proyecto de legislación al respecto, y en los años siguientes se formularon varios otros. Empero, por diversos motivos, debió irse difiriendo la expedición definitiva de alguno de ellos.

La redacción original de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 1943, venía constituir, eminentemente, una aplicación concreta de los principios de justicia laboral expresados por la Revolución Mexicana de 1910. En la práctica, se suponía, al entrar en ejercicio sus disposiciones, ella habría de funcionar, sobre todo :

1. Como instrumento de seguridad para el trabajador, porque procuraba la protección de su ingreso y porque hacia efectiva la creación de todo un sistema médico tendente al cuidado de su salud.
2. Como elemento de distensión de las relaciones laborales, puesto que implicaba un régimen de diálogo entre los diferentes sectores que intervienen en el proceso de la producción —el obrero y el patronal—, representados los dos, lo mismo que el Estado —en funciones de mediador y de superior instancia de conciliación—, en los órganos de gobierno del Instituto encargado de su aplicación.

Y, finalmente, como ordenamiento creador y organizador de un régimen específico de justicia social que repercutiría en la mejoría general de toda la economía del país, puesto que tendería a asegurar el patrimonio humano, "que es la riqueza por excelencia de las naciones".

G.6) Actualización constante

Pero sucede que ninguna legislación puede permanecer estática, particularmente en una época de tantas transformaciones como la nuestra, ya que única justificación posible es la de mantenerse en estrecha relación con la realidad viva, variable, histórica, de la sociedad en la que debe cumplirse. Y todavía menos que ninguna, la referida a un organismo que estaba teniendo un crecimiento como el del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así, entre las necesidades nuevas y en atención a las enseñanzas derivadas de su funcionamiento, pronto se consideró oportuno empezar a hacer ciertas modificaciones en la Ley de referencia para que los resultados de su aplicación en el país fueran los mejores. Esto se llevó a cabo, naturalmente, en seguimiento siempre de todo el proceso legislativo estipulado por la Constitución.

Después de arduos estudios previos a su elaboración y tras ser aprobado por el Congreso de la Unión, el 12 de marzo de 1973 apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación un nuevo texto para la Ley del Seguro Social, el cual, si bien es verdad que tenía su natural antecedente y punto de partida en el antiguo, también es cierto que poseía determinadas notas que lo hacían ser algo distinto en la realidad.

La principal diferencia entre ambos articulados, el de 1943 y el de 1973, consistía en que el segundo quería asentar de manera tajante la intención —de algún modo ya esbozada en algunas de las reformas anteriores— de que el seguro social mexicano no se quedara en una mera institución de justicia laboral —situación que, de cualquier modo, no podía negarse era la base del sistema—, sino que se dedicara, en la medida en que lo permitieran las posibilidades reales propias de México y del momento, a la búsqueda de una “solidaridad social integral” encaminada principalmente a los cuatro fines que se señalan a continuación :

1. Proteger a los asegurados y a sus beneficiarios durante toda su existencia, “de la cuna a la tumba”, y mejorar en general su nivel de vida, no sólo en lo económico y en lo sanitario, sino también en otros aspectos de su promoción personal.
2. Colaborar en una redistribución más equitativa de la riqueza nacional, puesto que una cierta proporción de las aportaciones patronales y estatales, y aun de las de los trabajadores, se aplicaba a la protección de grupos sociales menos privilegiados.
3. Utilizar la experiencia y los elementos del sistema para ir incorporando a sus beneficios a núcleos de población cada vez más amplios, incluso cuando éstos no

estaban en condiciones de financiar su inscripción al sistema sino con una parte del costo.

4. Colaborar en programas sociales nacionales : culturales, deportivos, recreativos, de adiestramiento y capacitación, económicos y, fundamentalmente, sanitarios, así los de vacunación, planificación familiar, prevención de enfermedades, etcétera.

En los años siguientes a 1973, las reformas a la Ley, aunque varias, no tuvieron el sentido de introducir en ella innovaciones radicales, sino más bien sólo el de ir adecuándola a la cambiante situación nacional ; por ejemplo, en lo que se refiere a ciertas modificaciones derivadas de la creciente inflación monetaria típica de esta época.

Asimismo, a fines de 1982 se produjo una nueva variación en el enunciado de la Ley, la cual correspondió a la preocupación por unificar y coordinar los servicios en el sistema de salud.

Vemos la necesidad que va teniendo de un desarrollo constante ya que cada vez se vuelve mas absoleto.

Resulta incuestionable que desde hace algunos años México vive una seria problemática económica que ha venido a estorbar, en general, el desarrollo del país según y como se había venido planteando hasta mediados del octavo decenio de este siglo. Las causas de esta situación deben buscarse fundamentalmente en circunstancias de desequilibrio mundial --por ejemplo, la caída de los precios del petróleo y de otros productos de exportación--, las cuales se complicaron con determinadas instancias de tipo más localizado, como el difícilísimo problema del pago

de la deuda externa y, luego, más recientemente, los desastrosos efectos de los sismos que asolaron la capital y algunas poblaciones de provincia en el mes de septiembre de 1985.

La cuestión fue ya analizada con amplitud desde la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de 1983-1988, en el cual, a la par que se reconocía lo arduo de la situación, no se quiso dejar de asentar muy claramente que la tarea principal a la que habría de encaminarse la acción nacional para afrontarla no podía ser otra que la de atender las necesidades prioritarias del hombre : "de empleo, educación y cultura, alimentación, salud, vivienda, ambiente y calidad de vida".

Para conseguir tales fines, el sistema mexicano de seguridad social, con su amplia experiencia operativa y de su clara directriz ideológica, habría de resultar importantísimo, con aprovechamiento de su vocación para procurar el bienestar integral del extenso sector social formado por los trabajadores y sus familias.

Como dijera el director del IMSS en su comparecencia ante la Asamblea General de enero de 1983 : la acción coordinada y coparticipativa de los tres sectores del Instituto habría de encaminarse al fortalecimiento del organismo, "tratando de anticiparse a las carencias, amortizando o aminorando los efectos de la crisis", utilizando la capacidad suya de "poderoso, eficaz y preciso medio redistribuidor de la riqueza".

A través de estos años en que las dificultades financieras han seguido retardando la expectativa de mejoramiento real de la calidad de vida de los mexicanos, no pueden menos que saltar a la vista los esfuerzos del Instituto para continuar funcionando como un elemento importante para mantener en adecuado niveles la atención a la salud de los trabajadores ; la población amparada por él no descendió

dramáticamente como se llegó a temer, sino que, incluso, durante el año de 1987, como apuntara el 27 de enero de 1988 Miguel de la Madrid al clausurar la LXII Asamblea General, su aumento pudo mantenerse "por encima de la tasa de crecimiento de la población total del país y de la económicamente activa", y siguió adelante hacia su meta final de abarcar a todos los habitantes del país. Durante diciembre de 1988, primer mes de la gestión presidencial de Carlos Salinas de Gortari, la población asegurada creció 0.42 por ciento, lo que ha de entenderse como "una clara expresión de confianza hacia su administración".

Frente al hecho cierto, agobiante, de la difícil situación por la que atravesaba el todo de la sociedad mexicana, pudo comprobarse que el Seguro Social, del modo en que se hallaba consolidado en favor de los obreros, de los cooperativistas y de determinados núcleos de campesinos organizados, podía permitirse una reordenación en su forma de financiamiento, a efecto de posibilitar al Estado una mayor participación en el cuidado de las necesidades de los grupos marginados, cuyas precarias condiciones de vida urgían una pronta atención. Por ello fue que, en un período extraordinario de sesiones que se desarrolló por abril de 1986, el Congreso de la Unión discutió y finalmente aprobó una iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal para modificar ciertos artículos de la Ley del Seguro Social en los que se establecían las cuotas relativas a los seguros de riesgo de trabajo, enfermedades no profesionales y maternidad, y de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, a fin de disminuir el porcentaje de las aportaciones correspondientes al gobierno y de incrementar, proporcionalmente, el de las que deben cubrir los patrones. El decreto relativo apareció en el *Diario Oficial* del 2 de mayo de este año.

Se ha llegado a un periodo donde se requiere de un cambio inmediato .

G.7) El Seguro Social en la etapa de transición económica.

En la actualidad, sin dejar de reconocer la pervivencia de múltiples problemas sociales y económicos, México puede ver su futuro con un moderado optimismo. Ello, porque precisamente en la lucha contra las dificultades el país ha encontrado un acicate y una razón para su actividad. Mediante los pactos de solidaridad y para la estabilidad y crecimiento económico, los mexicanos estamos comprobando que en la solidaridad entre los sectores que componen el todo de la nación se encuentra la solución para volver a retomar la ruta del desarrollo.

Esta es una verdad de la cual el IMSS puede envanecerse por haberla descubierto en su propio seno desde hace ya muchos años, puesto que desde el momento mismo de su nacimiento, lo que ha conducido su marcha continua y ascendente ha sido la permanente interacción de los tres sectores que, por Ley, integran sus órganos superiores de gobierno.

Para los tiempos inmediatos, como ha señalado el presidente Salinas de Gortari, las cosas en el país no habrán de resultar fáciles. Los esfuerzos deberán ser arduos, el sacrificio, en verdad, significativo. Pero en el Instituto todos están dispuestos a tomar la responsabilidad que a cada quien corresponde.

Ya lo decían los empresarios, por boca de su representante, Vicente H. Bortoni, presidente de la Confederación de Cámaras Industriales, en su intervención durante la LXIV Asamblea General desarrollada el 25 de enero de 1989 : "el año de transición exige que cada sector continúe con su aportación de sacrificio, poniendo el interés de la nación por encima de cualquier interés particular". Y también los trabajadores,

según dijera etzahalcóyotl de la Vega en la misma ocasión, al dirigirse al Presidente de la República : "el sector obrero, con un gran sacrificio, ha restringido sus demandas salariales.y ahora signa el nuevo pacto para no perder lo ganado y hacer el 'esfuerzo adicional' que usted solicitara al inicio de su mandato".

Nadie deberá rehuir su parte de trabajo, con la convicción de que mediante él será, precisamente, que habrá de conquistarse la recuperación de las expectativas nacionales. Como comentaba el Director General del Instituto en su informe ante la Asamblea, en 1989, "en los próximos tiempos la institución deberá demostrar su capacidad para sumarse al sentimiento solidario del mexicano, atributo que le ha permitido sobreponerse a las más críticas situaciones, no doblegarse ante la adversidad y enfrentarla con un optimismo renovador y constructivo, afrontando, incluso con estoica dignidad, los problemas que parecen querer quitarle hasta los más pequeños satisfactores.

México necesita modernizarse para aguardar con confianza el inicio del siglo XXI. Y, como afirmara el Presidente de la República, para ese esfuerzo de modernización que deberá "ser puente hacia mejores niveles de vida para todos los mexicanos", no podrá menos que contarse con la experiencia representada por los 50 años que tienen los sistemas nacionales de seguridad social "de estar calando hondo en la vida" de la población del país.

Interacción entre pasado y futuro : eso es lo que deberá conformar la marcha del país en los próximos años. Símbolo de tal disposición habrá de resultar la actividad del Seguro Social, según apuntara Carlos Salinas de Gortari al clausurar la LXIV Asamblea General : "dentro de la modernización a la que he convocado a todos nuestros compatriotas, propongo que el Seguro Social recapture la idea original que

motivó su orientación revolucionaria y, al mismo tiempo, la proyecte hacia el nuevo siglo y el nuevo milenio”.

G.8) Últimas reformas y adiciones.

Con objeto de contribuir a la empresa de modernización y de mejora adecuación de las instituciones a la realidad del país y del momento, fue que se llevaron a cabo unas significativas modificaciones en la Ley del Seguro Social, decretadas por el Congreso de la Unión el 28 de diciembre de 1988, expedidas por el Presidente de la República el 30 del mismo mes, y aparecidas en el *Diario Oficial* de la Federación el 4 de enero de 1989, las cuales empezaron a tener vigencia a partir del día posterior a su publicación.

Según dijera el director del IMSS al hacer un comentario de ellas en su discurso ante la Asamblea General, las referidas reformas representan nada menos que “el cambio más trascendente que se ha dado en la institución en los últimos años”. Y ello no solo por su importancia intrínseca de constituir un avance para la mejor operación del sistema, tanto en lo referente a la recaudación de fondos como por la prestación de sus servicios, sino también porque ellas surgieron, democráticamente, de un interesante proceso legislativo símbolo de la madurez política alcanzada por los mexicanos. Resultaron aprobadas por unanimidad en el seno de las Cámaras de Diputados y Senadores y vinieron a garantizar “la congruencia indispensable entre legitimidad y legalidad, entre certeza jurídica y justicia, al recoger lícitas aspiraciones de las grandes mayorías e iniciar la corrección de un rezago acumulado en materia de prestaciones diferidas”.

Las reformas ordenadas en esta ocasión a la Ley del Seguro Social se refieren a cambios en la redacción de los artículos 35, fracción I; 36; 37, fracción I; 40; 71 fracción II; 75; 76; 92, fracciones II, III, IV, VII y IX; 112; 114; 115, párrafo segundo; 153; 168; 172; 173; 191, y 279, así como el agregado de un nuevo artículo 25 en lugar del que había sido derogado mediante el decreto aparecido en el *Diario Oficial* de 28 de diciembre de 1984.

En general, estos cambios legislativos tienden a lograr una mejor operación institucional, por ejemplo, mediante el otorgamiento de aumentos en las pensiones, automáticamente, siempre y en la misma medida en que se incrementen los salarios mínimos generales en el Distrito Federal. Asimismo, por ellos, se consagra legalmente la prestación que se había venido otorgando en forma sistemática de atender médicamente a todos los pensionados y a sus beneficiarios, sea cual sea el porcentaje de las incapacidades permanentes. Igualmente quedó garantizado el pago de una pensión mínima decorosa, sin importar el número de miembros de la familia.

Para hacer frente a la dichas nuevas obligaciones en cuanto a las pensiones derivadas de los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, se autorizó un incremento en las cuotas del seguro de enfermedades generales y maternidad, las cuales pasaron, para los patrones, de 6.3 a 8.4 por ciento del salario base de cotización, y para los trabajadores, de 2.25 a 3.0 por ciento; proporcionalmente serán también mayores las aportaciones estatales para este ramo de aseguramiento, puesto que, según el artículo 178, ellas constituyen 7.143 por ciento de las empresariales.

En cuanto a la prima del seguro de guarderías, cuyo pago sólo corresponde a los patrones, se estipula que habrá de seguir siendo de uno por ciento de todos los salarios pagados, ya sin el límite anterior de hasta "diez veces el salario mínimo

vigente en el Distrito Federal". Bien se sabe del mayor esfuerzo requerido para el cumplimiento de los incrementos de las cotizaciones, pero no cabe dudar del sentido de responsabilidad de quienes, si bien deben pagar más, están conscientes de que de tal manera contribuyen al sostenimiento de un mejor nivel de vida de la población en general.

Otras de las modificaciones aprobadas se refieren a que será definitivo el número de semanas de cotizaciones comprendidas en cada bimestre; al tiempo de presentación de las modificaciones de los salarios promedio, bimestral y ya no anual ; al incremento de la ayuda para gastos de funeral, de uno o dos meses del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal a la fecha del fallecimiento ; al incremento de la pensión por viudez, de 50 a 90 por ciento de la "de vejez, de invalidez o de cesantía en edad avanzada que el pensionado fallecido disfrutaba, o de la que le hubiera correspondido al aseguraco en el caso de invalidez", y a que los subsidios por incapacidad derivados de un riesgo de trabajo prescriben hasta los dos años.

A partir de la Ley, con las modificaciones apuntadas, todo el empeño institucional ha de desarrollarse ahora con la firme pretensión de cumplir con los objetivos de la seguridad social en los cuatro frentes señalados por el Presidente de la República en su discurso de clausura de la LXIV Asamblea General : autonomía financiera y solvencia económica del Instituto, calidad y cálidez en la prestación de los servicios, fortalecimiento de la concertación tripartita, y decidido apoyo hacia la promoción y el cuidado de la salud en los niveles de atención más cercanos a la vida de la comunidad.

La siguiente reforma apareció en el *Diario Oficial* de la Federación del 27 de diciembre de 1990, con vigencia a partir del primer día de 1991. Tenía como propósito central garantizar el equilibrio financiero del IMSS, planteando el incremento paulatino de las

cuotas obrero-patronales en un lapso de cinco años y estableciendo la obligación institucional de llevar por separado la contabilidad correspondiente a cada uno de los ramos de aseguramiento y de invertir la mayor parte de las reservas del seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte en activos financieros. Por lo demás, también elevaba la cuantía mínima de las pensiones de 70 a 80 por ciento del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Por ahora, la última modificación a la Ley del Seguro Social es la que, aprobada por el Congreso de la Unión el 21 de febrero de 1992 y decretada por el Presidente de la República al día siguiente, se publicó en el *Diario Oficial* el 24 de dicho mes, para entrar en vigor el primero de mayo del propio 1992. Por ella se creó un nuevo ramo dentro del régimen ordinario del Seguro Social, el de retiro, cuyo financiamiento corre a cargo de los patrones, mediante el enterero de cuotas equivalentes a 2 por ciento del salario base del trabajador. Estas deben ser depositadas en cuentas individuales abiertas a nombre de cada trabajador en alguna institución de crédito, de cuyos fondos podrá disponer el titular al momento de cumplir 65 años de edad o al adquirir el derecho a una pensión por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente parcial de 50 por ciento más, en los términos de la Ley del Seguro Social o de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.

Conviene señalar que con la misma fecha fueron publicadas también ciertas reformas a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, por las cuales se estipula la obligación patronal de que, junto con la referida cuenta del fondo de retiro, se establezca una subcuenta para la integración del Fondo Nacional de la Vivienda.

En fin. Que la legislación mexicana de la seguridad social, una de las manifestaciones más características de la vocación social de la Revolución de 1910, aunque siempre fiel a sí misma, a su sentido fundamental de proteger a los trabajadores y a sus familias, no ha permanecido estática, para responder mejor a la cambiante realidad del país, con adecuación oportuna, de acuerdo con los mecanismos señalados por la Constitución Federal, a las nuevas circunstancias imperantes. No puede dudarse de que en ella, en su realidad única y diversa, en su historia de lucha y de realizaciones, radica una de las más firmes bases en las que podemos apoyar los mexicanos nuestra fe en la conquista de una sociedad cada vez más justa y solidaria.

H) Nueva Ley del Seguro Social

♦ H.1) Antecedentes

En noviembre de 1995, fue aprobada una nueva Ley del Seguro Social cuya aplicación originalmente se haría efectiva el 1º de Enero de 1997. Recientemente, la aplicación de la Ley ha sido pospuesta de tal forma que, a la fecha de elaborar el presente documento, se supone iniciará operaciones el 1º de Julio de 1997.

El origen del cambio de la Ley, está relacionado con la mala situación financiera del IMSS, la cual es el resultado de :

- 1.) Cambios en la conformación demográfica del país.
- 2.) Una mala relación entre las cuotas que se cobran, respecto a los beneficios que se proporcionan y

3.) Transferencia de recursos captados en el seguro de pensiones (denominado IVCM)

para financiar el costo de la atención médica.

Adicionalmente, en opinión de nuestros consultores actuariales, han influido sensiblemente otros factores como son : malas gestiones administrativas y decisiones de peración que se han tomado considerando exclusivamente criterios políticos.

Los problemas anteriores, se traducen en dos problemas fundamentales:

1. Un deficit actuarial, es decir, recursos que debieron segregarse de los activos del IMSS para garantizar el cumplimiento de los beneficios ofrecidos a los derechohabientes mismos que no existen
2. El incremento progresivo de dicho déficit debido al diferencial que existe entre las cuotas que a la fecha se cobran y el valor de los beneficios que se proporcionan.

Para ilustrar la problemática que representa esta mala situación financiera del IMSS, se nos ha informado que un cálculo relativamente conservador del pasivo histórico acumulado sería de 100,000 millones de dólares.

De esta forna, el cambio del actual esquema de operación no sólo era inevitable, sino que fue promovido por Organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Se puede percibir que de no ver entrado en vigor la nueva ley del seguro social el IMSS para el siglo xxi dejaría de existir ya que no cuenta con el capital suficiente para llevar la parte administrativa lo cual hace la intervención de la banca privada la cual ayudara a que la gente que cotize al seguro social se pueda pensionar con un capital mayor que con el sistema tradicional .

H.2) comparativo entre la anterior y la nueva ley del seguro social

A. PATRONES

1) INSCRIPCION

NUEVA: Ante el IMSS con forma AFIL-01

ANTERIOR: En el banco con forma especifica

2) TRASPASO A OTRO BANCO :

NUEVA: El patròn no tiene facultad de traspasar la administracion a otra AFORE , solo el trabajador .

ANTERIOR: El patron podia realizar el traspaso de la administracion del SAR a otro banco en cualquier momento .

3) INFORME DEL BANCO AL PATRON SOBRE EL PAGO :

NUEVA: La AFORE no dará informe al patron , ademas esta ya no podrá realizar el traspaso .

ANTERIOR : En 30 días naturales a partir del pago .

4) INSCRIPCION DEL TRABAJADOR :

NUEVA : Ante el IMSS la afiliacion la hace el patron , pero la firma del contrato es a iniciativa del trabajador ante la AFORE elegida.

ANTERIOR: Lo realizaba el patron en el formato s04 que incluia el contrato para cuenta individual del sar que debia firmar el trabajador.

5) PERIODO DE PAGO :

NUEVA: Pago bimestral el 17 del mes subsecuente , el pago se convertira en el mensual al homologarse leyes del IMSS e INFONAVIT .

ANTERIOR: Pago bimestral el 17 del mes subsecuente.

6) DESCUENTO DE AUSENCIAS E INCAPACIDADES :

NUEVA: Igual por lo que el patron cotizara incapacidades en el ramo de retiro.

ANTERIOR : Ausencias hasta de 14 días E y M 15 o mas baja, incapacidades no cotizaba salvo seguro de retiro .

7) ENTREGA MATERIAL DE PAGO :

NUEVA : Ante el IMSS O UNIDADES RECEPTORAS AUTORIZADAS .

ANTERIOR : En el banco .

8) PAGO SIN DATOS PARA INDIVIDUALIZAR :

NUEVA : El IMSS recibira el pago de las cedula enviando las cuotas a cuenta concentradora en tanto el patron facilita los datos individualizados .

ANTERIOR : El patron tenia 30 días para corregir o complementar la devolucion de las cuotas mas intereses, debiendo cubrir la actualizacion y recargos .

9) CONSTANCIA DE PAGO :

NUEVA : Copia sellada por el imss de cedula de liquidacion

ANTERIOR : Copia sellada por el banco dela sar 01

10) ACTUALIZACION Y RECARGOS :

NUEVA : Los calculara el IMSS o INFONAVIT . Los recargos también incrementan el fondo del trabajador .

ANTERIOR : Lo calculaba el patron bajo su responsabilidad . Incrementan la cuenta del trabajador .

11) CONVENIOS DE CUOTAS :

NUEVA : ya se podran celebrar . El patron debe remitir copia a la consar .

ANTERIOR : No procedian.

12) DEVOLUCION Y COMPENSACION :

NUEVA : Solo devolucion ante el IMSS los tramites .

ANTERIOR : Certificasion del IMSS E INFONAVIT .

13) PAGO INSUFICIENTE, INDIVIDUALIZACION:

NUEVA: Como el IMSS emite cedulas dificilmente se dará; en su caso el IMSS cobrará diferencia. Además, los pagos del IMSS se harán ante el IMSS, y los del INFONAVIT ante el INFONAVIT.

ANTERIOR: Separar aportaciones del IMSS e INFONAVIT, primero se cubren aportaciones adicionales y despúes obligatorias.

14) REGIMEN FISCAL:

NUEVA: Lo mismo por lo que hace a las cuotas del seguro de retiro, cesantía y vejez, e INFONAVIT.

ANTERIOR: Las cuotas de seguro de retiro y aportaciones de INFONAVIT, incluido los interes, son deduciblers para el patrón y no acumulables para el trabajador.

15) COMPROBANTES:

NUEVA: El patrón solo debe entregar relación de aportaciones al sindicato y a otra organizacion representativa; de no haber, el patrón deberá entregar elación de las aportaciones a cada trabajador. el IMSS debe laborar comprobantes contra pago de Afores por tal elaboración.

ANTERIOR: Los elaboran los bancos y los entregaba el patrón a cada trabajador, además debía entregar una relación de aportaciones a sindicatos.

16) MODIFICACIONES DE DATOS DEL PATRON O TRABAJADORES:

NUEVA: Ante el IMSS mediante el llenado de la AFIL-01(patrón); escrito elaborado por el patrón (trabajador), anexado el AFIL-02 cuya modificación se solicita, además de los documentos justificativos. Resuelto el cambio ante el IMSS se notificará a la Afore.

ANTERIOR: Ante bancos presentando otro formato SAR-04 (trabajador) y mediante llenado de formas específicas de cada banco (patrón), anexando en ambos casos los documentos probatorios.

TRABAJADORES

1) SUJETOS:

NUEVA: Pueden inscribirse a Afores solo trabajadores, salvo dos vías: La continuación voluntaria y la incorporación voluntaria; además parece que se permitirá la incorporación de los trabajadores por honorarios.

ANTERIOR: Podían inscribirse tanto los trabajadores como cualquier persona física, Infonavit, sólo trabajadores.

2) CUENTA INDIVIDUAL:

NUEVA: La apertura de la cuenta y la firma del contrato ante las Afores lo hace el trabajador; sólo una cuenta por régimen (IMSS, ISSSTE, etc.), osea podrá tener más de una cuenta.

ANTERIOR: La apertura a cargo del patrón, la firma del contrato a cargo del trabajador por intermediación personal o ante el banco; sólo una cuenta, aunque perteneciera a otros regímenes de seguridad social.

3) UNIFICACION DE CUENTAS:

NUEVA: Traspaso y unificación será obligación del trabajador; podrá ser promovida de oficio sin consentimiento del trabajador por la base de datos nacional SAR.

ANTERIOR: Traspaso y unificación sólo con consentimiento del trabajador.

4) REINGRESO DEL TRABAJADOR:

NUEVA: Obligación del patrón: preguntar al trabajador su número de seguridad social y nombre de Afore. Se darán estos datos en la AFIL_02, por lo que se prevé su modificación.

ANTERIOR: Obligación del trabajador: comunicar a el patrón su número de cuenta y el banco operador, en su caso, constancia del RFC corregida para el banco.

5) BENEFICIARIOS:

NUEVA: Debe designarse a beneficiarios legales: esposa, concubina, hijos, o padres. La designación se hará ante la Afore seleccionada al firmar el contrato.

ANTERIOR: Los designará al llenar la SAR-04, la designación es libre.

6) TRASPASO DE CUENTA INDIVIDUAL:

NUEVA: Sólo una vez al año de Afore a Afore o de Siefore a Siefore. Salvo aumento de comisiones o riesgos o entre Afore en disolución, solicitud ante la Afore sustituta.

ANTERIOR: En cualquier momento ante el banco sustituto.

7) APORTACIONES VOLUNTARIAS O ADICIONALES:

NUEVA: Igual aportamos que las aportaciones voluntarias podrán retirarse por lo menos una vez cada seis meses.

ANTERIOR: Voluntarias (por el trabajador) en cualquier tiempo por conducto del patrón o directamente; adicionales (por el patrón) no integrables al SBC.

8) INTERESES:

NUEVA: No hay interés mínimo garantizado, dependerá del éxito de inversiones por Siefore. Salvo que el trabajador no seleccione Afore, en cuatro años los recursos del trabajador quedarán en cuenta concentradora del IMSS con beneficio de actualización e interés mínimo (1997, 2% anual.) Los intereses se reinvierten en la misma cuenta.

ANTERIOR: Actualización mensual e interés real del 2% anual. Se reinvierten en la misma cuenta.

9) COMISION POR MANEJO DE CUENTA:

NUEVA: Comisiones estructuras de: la aprobará la Consar y serán publicadas en el DOF con vigor a 60 días naturales a partir del día siguiente de su publicación. No cobrarán Afores comisión por traspaso de recursos a institución de seguros.

ANTERIOR: En el DOF la SHCP y al Consar fijaron por comisión máxima de 0.50 a 0.80% anual; la cargan los bancos mensualmente.

10) ESTADO DE CUENTA ANUAL:

NUEVA: Será elaborado anualmente por la Afore y lo enviará al domicilio del trabajador; informes adicionales y onerosos en cualquier tiempo.

ANTERIOR: Elaborado por los bancos y entregado (en febrero) directamente al trabajador por conducto del patrón; informe adicional y oneroso en cualquier tiempo.

11) CUENTAS DEL SAR INCENTIVAS (SIN REGISTRO DE APORTACION EN UN AÑO CALENDARIO):

NUEVA: Se estima que la Afore deberá, en su caso, seguir incrementando la cuenta con los rendimientos. Comisiones: sólo se cobrará sobre saldos.

ANTERIOR: Los bancos dejan de hacer actualización y cálculos de intereses.

12) RETIRO DE FONDO:

NUEVA: Desempleo: 10% ó 75 días de salario promedio de las últimas 250 semanas (la cantidad que resulye menor).

Retiro total: al cumplir 60 ó 65 años; al adquirir derecho a pensión conforme a la Ley del Seguro Social o plan de pensiones patronal o contratación colectiva registrado ante Consar, fallecimiento del trabajador.

ANTERIOR: Incapacidad de más de 78 semanas (10%). Desempleo (10%).

Retiro total: cumplir 65 años; al adquirir pensión del IMSS o derivada de un plan empresarial o por contrato colectivo; por fallecimiento del trabajador.

13) DOCUMENTOS PARA RETIRO:

NUEVA: En principio serán los mismos. Más, posiblemente, la constancia de la Consar sobre el debido registro del respectivo plan de pensiones.

ANTERIOR: Se anexan a solicitud ante el banco: acta de nacimiento (60 ó 65 años; resolución del IMSS o constancia patronal; aviso de baja del IMSS; acta de defunción).

14) RECLAMACIONES:

NUEVA: Igual, aclarando que: en este caso los conflictos no se antablarán contra la Siefore, sino contra la Afore que la opere; antes de presentar reclamación del trabajador (en su caso el patrón) podrá acudir ante la unidad de consultas y reclamaciones de las Afores.

ANTERIOR: Contra patrones notificar al IMSS o ala SHCP o a través de la Consar.

Si se transforman en conflictos: Junta de Conciliación y Arbitraje.
Contra bancos. Ante la Consar o tribunales civiles o mercantiles.
Contra el IMSS. Recurso de inconformidad y luego juicio laboral (trabajador y juicio de nulidad el patrón).

15) REGIMEN FISCAL:

NUEVA: Igual entanto no haya cambios en la Ley del ISR.

ANTERIOR: Cuotas y aportaciones e intereses; no son acumulables al trabajador.

Pensión vitalicia, están exentas hasta monto diario de nueve veces SMG del área geográfica.

Pago en una sola exhibición: exentos hasta nueve veces SMG del área geográfica.

16) PRESCRIPCION:

NUEVA: Igual pero ya no sólo fondos de retiro e Infonavit, sino cesantía y vejez.

ANTERIOR: Fondos del SAR, prescriben a los 10 años de su exigibilidad.

CAPITULO 2

A) ¿ Por que las afores?

La estructura y administración de la Afore proporciona incentivos que fomentan la participación y esfuerzo personal del trabajador.

Todo trabajador es dueño de su cuenta, independientemente de si sigue cotizando o no.

El sistema premia a el trabajador que cotizó más tiempo ya que su cuenta se va incrementando.

Para quienes hayan cotizado un tiempo mínimo, el estado les garantiza una pensión.

El Gobierno incrementa su participación para ofrecer mejores pensiones y apoya un retiro mas digno aportando un peso adicional a cada Cuenta Individual.

El dinero de cada Cuenta Individual ofrecerá ganancias reales para los trabajadores, incrementando su patrimonio por los rendimientos que obtenga y protegiendo sus pensiones contra los efectos e la inflación.

Los derecho de propiedad están perfectamente definidos generando certidumbre e incentivos para realizar Aportaciones Voluntarias.

El sistema es más transparente, ya que todo trabajador conoce en cualquier momento cual es el monto de su cuenta acumulada para el retiro.

AFORES

B) Las afores:

Es una Administradora de fondos para el retiro, son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que la integran en términos de las leyes de seguridad social así como a administrar sociedades de inversión.

El trabajador tiene derecho y puede escoger libremente la Afore que desee que maneje su cuenta individual.

Las Afores funcionan de la siguiente manera:

Reciben las cuotas y aportaciones del trabajador, el patrón y el Gobierno le entregan, y las registra en la cuenta individual. También reciben y registran las aportaciones voluntarias del patrón y del trabajador.

Invierten el dinero del ahorro para el retiro en las SIEFORES que ellas administran para que obtengan rendimientos.

Registran la cuenta individual las ganancias o rendimientos que el ahorro para el retiro haya ganado en un cierto período.

Registran en la cuenta individual las cuotas de vivienda que el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) reciba del patrón, así como los rendimientos de este ahorro.

Envían el estado de cuenta, cuando menos una vez al año, para que conozcan el saldo de la cuenta individual.

Por administrar la cuenta individual, la AFORE cobrará una comisión.

Pagan los retiros parciales que el trabajador hace a su cuenta individual durante la vida laboral del trabajador.

Al momento del retiro del trabajador, y de acuerdo a la opción que el elija:

Pagan la pensión en base al sistema de retiro programados.

Entregan el saldo de tu cuenta individual a la compañía de seguros que el trabajador elija, para que ella sea la que pague la pensión de acuerdo al sistema de renta vitalicia.

Ofrecen otros tipos de servicios que le solicite el trabajador, tales como estados de cuenta adicionales, reposición de documentos y consultas especiales sobre el saldo.

Por estos servicios adicionales la AFORE también puede cobrar una comisión.

En el caso de que el trabajador decida cambiar de AFORE, la que llevaba su cuenta individual deberá traspasar su ahorro para el retiro a la AFORE que le indique el trabajador. Esto podrá hacerlo cada 12 meses.

El trabajador tendrá derecho de elegir a partir del 3 de febrero de 1997, la Afore que más le convenga.

Estas estarán vigiladas por medio de la CONSAR, la cual dará autorización e inspeccionará el manejo de las Afores.

En caso de no elegir durante el primer año, la cuenta del trabajador pasará a la concentradora del I.M.S.S. y si en un plazo de cuatro años aún no hay decisión, la CONSAR le asignará una Afore.

Derecho al cambio: *Este será una vez por año.

*Antes de un año: Este cambio se efectuará solo cuando se aumenten comisiones, cuando no se cumpla con el régimen de inversión y cuando la CONSAR haya elegido por el trabajador.

La periodicidad para enviar estados de cuenta será por lo menos una vez por año.

El periodo para elegir una AFORE será de 4 años, en caso de que el trabajador no se decida por una Afore lo fondos se irán a una cuenta concentradora del Banco de México administrada por el I.M.S.S. (no es la Afore del I.M.S.S.) donde podrán permanecer hasta cuatro años antes de decidirse. Al terminar ese plazo de cuatro años la CCNSAR decidirá por cuenta del trabajador (si este aún no decide) a través de asignaciones directa o de sorteos.⁹

Para poder elegir una AFORE se requiere llenar una solicitud de afiliación con datos precisos y veraces, además de firmar el contrato respectivo. Esto debe ser acompañado por una documentación la cual agilizará el procedimiento, tales como la copia de la Credencial del I.M.S.S., copia del acta de nacimiento o de la credencial de elector y en un futuro se utilizara el Número de la Clave Única para el registro de Población (C.U.R.P).

El trabajador tendrá el derecho de cambiarse de Afore solo una vez al año si así lo desea o antes de un año si se da alguno de los siguientes casos:

Que la AFORE aumente las comisiones.

Que la AFORE se encuentre en periodo de disolución.

⁹ AFORES (publicidad).

AFORES

Que la Afore haya sido elegida por la CONSAR (se da si el trabajador no eligió en el curso de los primeros cuatro años).

El traspaso a otra AFORE prácticamente será igual ala de una afiliación, solamente se debe de indicar el nombre de la AFORE cemente para que la Operadora de datos confirme que se ha cumplido con los requisitos señalados.

Para que los funcionarios y empleados de la administradora cumplan con la aplicación de la normatividad externa e interna y se protejan los intereses de los trabajadores existirán las siguientes finalidades:

Un controlador normativo que reportará al Consejo de administración y a la CONSAR y será responsable de vigilar que los funcionarios y empleados de la misma cumplan con la normatividad externa e interna que sea aplicable.

Consejeros independientes (40% del total de consejeros).

Una unidad especializada de atención a clientes que reportará al Director General.
La inspección y Vigilancia de la CONSAR.

C) Características principales de AFORES.

Las principales características de las Afores son:

Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social. Tratándose de las subcuentas de vivienda, deberán individualizar las aportaciones y rendimientos correspondientes con base en la información que les proporcionen los institutos de seguridad social. La canalización de los recursos de dichas subcuentas se hará en los términos previstos por las leyes de seguridad social.

Recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social, así como recibir de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias.

Individualizar las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas.

Enviar al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales y el estado de sus inversiones, por lo menos una vez al año, así como establecer servicios de información y atención al público.

Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión.

Prestar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren.

Operar y pagar, bajo las modalidades que la Comisión autorice, los retiros programados.

Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de seguridad social.

Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

CAPITULO 3

EN ESTE CAPITULO CONOCEREMOS QUE SON LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y LA IMPORTANCIA DENTRO DE LAS AFORES YA QUE DE ELLAS DEPENDE QUE EL CAPITAL QUE SE INVIERTA GENERE UN MAYOR RENDIMIENTO EN LAS PENSIONES DE LA GENTE INSCRITA A LAS AFORES LO CUAL LES PERMITIRA TENER UNA PENSION DIGNA Y DE ACUERDO A SUS NESECIDADES. POR LO QUE A CONTINUACION DAREMOS UN EJEMPLO DE LOS REQUISITOS Y UNA EXPLICACION DE LAS PARTES QUE CONFORMAN LAS SIEFORES DE ACUERDO A LA LEY .

**PROSPECTO DE INFORMACION
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA EN FONDOS PARA EL
RETIRO
INSTRUMENTOS DE DEUDA DE TASA REAL**

A) I.- (SIEFORE) Es una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su Reglamento, así como por las disposiciones de carácter general que se contiene en las Circulares expedidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Tiene por objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciba en los términos de las leyes de Seguridad Social, otorgando para tal efecto la mayor seguridad en su manejo, obteniendo así mismo un adecuado nivel de rentabilidad de los recursos de los trabajadores. Igualmente (AFORE) (SIEFORE) buscará lograr un incremento del ahorro interno del ahorro a través del fomento del desarrollo de un mercado de Instrumentos de Deuda de largo plazo, acorde con el Sistema de Pensiones.¹⁰

¹⁰ SIEFORES (publicidad)

A tal efecto, proveerá que las Inversiones se canalicen preponderantemente, a través de su colocación en diversas clases de valores, a fin de fomentar:

- A) La actividad productiva Nacional ;
- B) Mayor generación de empleo;
- C) La Construcción de vivienda;
- D) El desarrollo de la Infraestructura; y
- E) El desarrollo regional.

A.1)I.- Datos generales

1.- Datos de la Sociedad de Inversión

1.1 Denominación Social

1.2 Tipo de Sociedad de Inversión

1.3 Constitución

1.4 Fecha y número de autorización

1.5 Domicilio Social

1.6 Capital Social Autorizado

como se puede observar se lleva un orden que nos lleva a la creación de una nueva y muy importante empresa ya que será la encargada de cuidar el dinero de los mexicanos

A.2) II.- Datos Generales de la Administradora de Fondos para el Retiro que opera la Sociedad de Inversión

2.1 Denominación Social

2.2.Fecha de Constitución

2.3.Fecha y número de Autorización

2.4.Domicilio social

2.5.Capital Social Autorizado

III.- Organización de la Sociedad de Inversión

A.- Consejo de Administración:

Presidente

Vicepresidente

Consejeros Propietarios

Consejeros Suplentes

Consejeros Independientes Propietarios

Secretario

Pro secretario

Comisario Propietario

Comisario Suplente

es muy importante el consejo de administración ya que será el encargado de tomar las decisiones importantes ,como es cuales son las mejores acciones del mercado etc.

A.3- Comité de Inversión

El Comité de Inversión tiene por objeto determinar la política y estrategia de inversión, así como la composición de los activos de la Sociedad, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Comisión Nacional del Sistema De Ahorro para el Retiro, buscando siempre establecer una relación óptima de riesgo-rendimiento.¹¹

El Comité de Inversión designará a los operadores que ejecuten la Política de Inversión, la cuál deberá contar siempre con el voto favorable de los Consejeros Independientes.

El Comité sesionará cuando menos una vez al mes, y sus sesiones no serán válidas sin la presencia de cuando menos un Consejero.

¹¹ Inversiones Febrero de 1997. pp 56.

El Contralor Normativo de la Administradora que opera la Sociedad de Inversión asistirá a las sesiones del Comité de Inversión, en la que participará con voz pero sin voto

Los miembros del Consejo de Administración de la Administradora serán también miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión, así como del Comité de Inversión de ésta.

B) IV.- Políticas de inversión

B.1) Objetivos de la Inversión

Los objetivos primordiales de Afore, (SIEFORE), serán buscar en todo momento que los recursos de los trabajadores se inviertan bajo un esquema de seguridad y rentabilidad. Dichos objetivos se alcanzarán elementalmente a través de una política de diversificación de la cartera de la Sociedad de Inversión en Instrumentos y Títulos que permitan la integración de un sólido patrimonio en el largo plazo.

B.2) Política de Inversión, Administración de Riesgos y Liquidez.

La política para la selección de valores la determina el Comité de Inversión, la cuál se basará en indicadores de rentabilidad, riesgo, y costo de oportunidad, y buscará identificar oportunidades de inversión, seleccionando la mejor alternativa global .

El principio fundamental que normará la política antes referida será el análisis de los diversos escenarios económicos de mediano y largo plazo, que permitan realizar una evaluación de manera integral de las mejores alternativas entre los títulos e instrumentos autorizados dentro del régimen de Inversión autorizado para la Sociedad de Inversión.

Por su parte, la Sociedad de Inversión contará con un área especializada en Administración de Riesgos, la cuál tendrá como responsabilidad la adopción de criterios y lineamientos para la selección de riesgos de mercado y de crédito, así como el seguimiento en el comportamiento de todos los instrumentos que conformen la cartera de la Sociedad de Inversión, verificando que la misma cumpla con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a través de disposiciones de carácter general en materia de calidad crediticia.¹²

La liquidez que manejará la Sociedad de Inversión, será aquella que sea determinada conforme a las condiciones prevaletientes del mercado y que se considere necesaria para salvaguardar los intereses de los trabajadores.

C) .- Régimen de inversión

De conformidad con lo establecido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a través de las reglas de carácter general , los parámetros máximos y mínimos serán los siguientes:

C.1)Tipo de Valor:

Tratándose de inversión por tipo de valor, la Sociedad de Inversión deberá mantener cuando menos el 51% (Cincuenta y Uno por ciento) de su activo total en instrumentos y títulos que se encuentren denominados en Unidades de Inversión.

C.2) Tipo de Emisor:

Los límites de inversión por los distintos tipos de emisor, serán los siguientes:

¹² **Sociedades de Inversión. Agosto de 1995.**

1. La inversión en instrumentos, en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México, podrá ser hasta del 100% (Cien por ciento) del activo total de la Sociedad de Inversión. La inversión a que se refiere el presente inciso, no incluye a los valores emitidos por las instituciones de banca de desarrollo.

2. La inversión en los instrumentos o títulos a que se refiere el numeral anterior, denominados en moneda extranjera podrá ser hasta del 10% (Diez por ciento) del activo total de la Sociedad de Inversión, siempre y cuando se encuentre inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

3. La inversión en títulos emitidos por empresas privadas y emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, podrá ser de hasta el 35% (Treinta y Cinco por ciento) del activo total de la Sociedad de Inversión. Dentro de este límite, en títulos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras podrá ser, en su conjunto, hasta del 10% (Diez por Ciento) del activo total de la Sociedad de Inversión.

C.3) Criterios de diversificación.

La Sociedad de Inversión deberá ajustarse a los siguientes criterios de diversificación:

1. La inversión en títulos emitidos, avalados o aceptados un mismo emisor, podrá ser hasta del 10% (Diez por Ciento) del activo total de la Sociedad de Inversión.

2. La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta un 5% (Cinco por Ciento) de su activo total, o bien, hasta un 10% (Diez por Ciento) previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en títulos emitidos por empresas privadas, o emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito con

quienes la Administradora que opera la Sociedad de Inversión tenga nexos patrimoniales.

3. La Sociedad de Inversión podrá invertir hasta el 15% (Quince por Ciento) de su activo total en títulos emitidos, avalados o aceptados por Sociedades relacionadas entre si.

4. La inversión en títulos pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 10% de la emisión de que se trate, excepto cuando se trate de títulos emitidos, avalados o aceptados por una institución de crédito .

5. Las limitaciones anteriores no serán aplicables a los títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal o emitidos por el Banco de México, así como a los documentos o contratos de deuda a cargo del Gobierno Federal o depósitos a cargo del Banco de México.

C.4) Plazo de los Valores.

La Sociedad de Inversión deberá mantener cuando menos el 65% de su activo invertido en títulos e instrumentos cuyo plazo por vencer o la revisión de su tasa de interés no sea mayor a 183 días.

D) VI .- Políticas de operación.

D.1) Precio y plazo de liquidación de las operaciones:

Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital de la Sociedad de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, siempre que la

instrucción se rige dentro del horario de operación (08:30 horas a 14:00 horas de tiempo de la Ciudad México, Distrito Federal); para las transacciones solicitadas fuera del horario antes citado, las mismas se realizarán el día hábil siguiente y se liquidarán al precio de valuación vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones.¹³

D.2) Política de permanencia en la Sociedad de Inversión.

Los recursos de la cuenta individual del trabajador deberán permanecer invertidos en acciones representativas de la sociedad de inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos:

Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra administradora de fondos para el retiro, o se transfieran sus recursos a otra sociedad de inversión operada por la misma administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio de régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidos en este prospecto de información, o cuando la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le haya designado administradora en los términos del Artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Cuando la administradora entre en estado de disolución.

Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados.

El trabajador podrá realizar retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias cada seis meses.

¹³ Operaciones (publicidad)

D.3) Régimen de Comisiones

AFORE ; Administradora de Fondos para el Retiro que opera a Afore., (SIEFORE) cobrará las siguientes comisiones por la administración de las cuentas individuales de los trabajadores que se registren en la misma; ejemplo:

Comisión por administración de la cuenta individual:

Sobre Aportaciones de Retiro, Cesantía y Vejez:

1.68% sobre el salario base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta :1

Sobre Cuota Social: \$0.00 pesos

Sobre Aportaciones Voluntarias: \$0.00 pesos

Comisión sobre saldo acumulado de las cuentas individuales activas:

0.00% anual sobre el saldo acumulado de la cuenta², a liquidarse mensualmente.

1 El salario base de cálculo es el resultado de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización que para su cálculo, debieron aplicarse al salario base de cotización, de conformidad con el Artículo 168 de la Ley del Seguro Social.

2 Saldo total acumulado en la cuenta individual al cierre de mes.

3. Comisiones fijas:

- Comisión por la expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley o en el Reglamento. \$0.00 pesos

- Comisión por consulta adicional a las previstas en la Ley o el Reglamento:

AFORES

\$0.00 pesos

- Comisión por reposición de documentación de su cuenta individual:

\$0.00 pesos

- Comisión por el pago de retiros programados:

\$0.00 pesos

- Comisión por el pago de retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias:

\$0.00 pesos

Comisión sobre saldo acumulado de individuales inactivas:

0.00% anual sobre saldo acumulado de la cuenta, a liquidarse mensualmente.

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Comentario personal : se debe conocer las comisiones manejadas por las diferentes Afores ya que si una de estas incrementa el trabajador podrá buscar otra .

Las comisiones sobre saldo sólo podrán cobrarse cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en las sociedades de inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de las sociedades de inversión.

Las comisiones por servicios especiales deberán ser pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en todas las sucursales de la Administradora de Fondos para el Retiro que opera la Sociedad de Inversión y puntos de afiliación en los cuales se otorgue servicio de atención a los afiliados.

Como consecuencia de un cambio en el régimen de comisiones, el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otro administradora de fondos para el retiro.

D.4) Mecánica de valuación

La valuación de los documentos y valores adquiridos por la Sociedad de Inversión, se sujetará a los criterios técnicos de valuación que establezca el Comité de Valuación. La comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro dará a conocer los criterios de valuación, así como los procedimientos y técnicas a que deberás sujetarse la Sociedad de Inversión.

Para efectos de la valuación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión y el procedimiento de registro contable derivado de la valuación, se sujetará a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

D.5) Régimen de re compra

Los trabajadores tendrán derecho a que la sociedad de inversión, a través de la Administradora de Fondos para el Retiro que la opere, les re compra a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaria, en los siguientes casos:

- 1) Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o a alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social;
- 2) Cuando se presente una modificación el régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información;
- 3) Cuando el trabajador, al que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le haya designado administradora de fondos para el retiro en

los términos del Artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, solicite el traspaso de una cuenta individual a otra administradora;

- 4) Cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que la Comisión Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro establezca, y
- 5) Cuando el trabajador realice retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias, de conformidad con lo previsto por el Artículo 79 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

E) V.- Régimen fiscal.

El régimen aplicable a las inversiones en este tipo de Sociedades de Inversión, por concepto de aportaciones voluntarias será determinado de conformidad con las disposiciones con las disposiciones que al respecto emitan las autoridades competentes.

F) VI. información pública sobre la cartera de valores.

La composición de la cartera estará disponible en las oficinas de la Administradora de Fondos para el Retiro que opera la Sociedad de Inversión, el último día hábil de cada semana actualizada al día hábil inmediato anterior. Asimismo, en forma mensual con corte al último día hábil del mes se informará la composición de la cartera a través de al menos un periódico de circulación nacional. Las publicaciones respectivas deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que corresponda la información.

G) VII.- Advertencias generales a los trabajadores.

G.1) Riesgos de inversión

La Sociedad de Inversión busca ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al régimen de inversión autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado.

Asimismo existe riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos de inversión de la cartera, los cuales se dará seguimiento y evaluación de parte de la Sociedad de Inversión, mismo que básicamente consiste en el riesgo certificado y riesgo de mercado, entendiéndose por el primero cuando un emisor de valores se vea imposibilitado de cumplir con sus obligaciones financieras; el riesgo de mercado se encuentra integrado por los movimientos de mercado que ocasionan que la fluctuación significativa del valor de los activos financieros.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del valor o la solvencia de cada emisor.

G.2) Minusvalías ocasionadas por responsabilidad de la AFORE y SIEFORE.

Con el objeto de que queden protegidos los recursos de los trabajadores, cuando se presenten minusvalías derivadas del incumplimiento del régimen de inversión por efectos distintos a los de valuación, o cuando la sociedad de inversión haya adquirido valores entre los porcentajes previstos en el régimen de inversión que sea aplicable y con motivo de variaciones en los precios de los valores que integran su activo, no cubra o se exceda de tales porcentajes y no solicite a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro autorización para mantener temporalmente el defecto o el exceso correspondiente, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

en su Artículo 44, obliga al administradora, que opera la sociedad de inversión a construir una reserva especial de capital que se utilizará para cubrir dichas minusvalías, y en caso de que esta sea insuficiente, las cubrirá con cargo a sus capital social.

G.3) Mecánica para modificaciones al prospecto.

La comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, previa solicitud justificada de la Sociedad de Inversión, podrá autorizar que se modifique su régimen de inversión siempre y cuando la modificación cumpla con las disposiciones aplicables.

Esta autorización podrá otorgarse cuando haya transcurrido el plazo mínimo posterior a el establecimiento o a la modificación inmediata anterior a dicho régimen de inversión, o a la última autorización similar a la sociedad de inversión solicite que determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro par el Retiro mediante reglas de carácter general.

Cuando se presenten condiciones extraordinarias que afecten al mercado de las sociedades de inversión, a solicitud expresa de la sociedad, se podrán autorizar adecuaciones a los prospectos de información, en un plazo que podrá ser inferior al señalado en el párrafo anterior. Esta autorización serás otorgada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

G.4) Inspección y vigilancia por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administrador de Fondos para el Retiro que la opera.

G.5) Custodia de títulos.

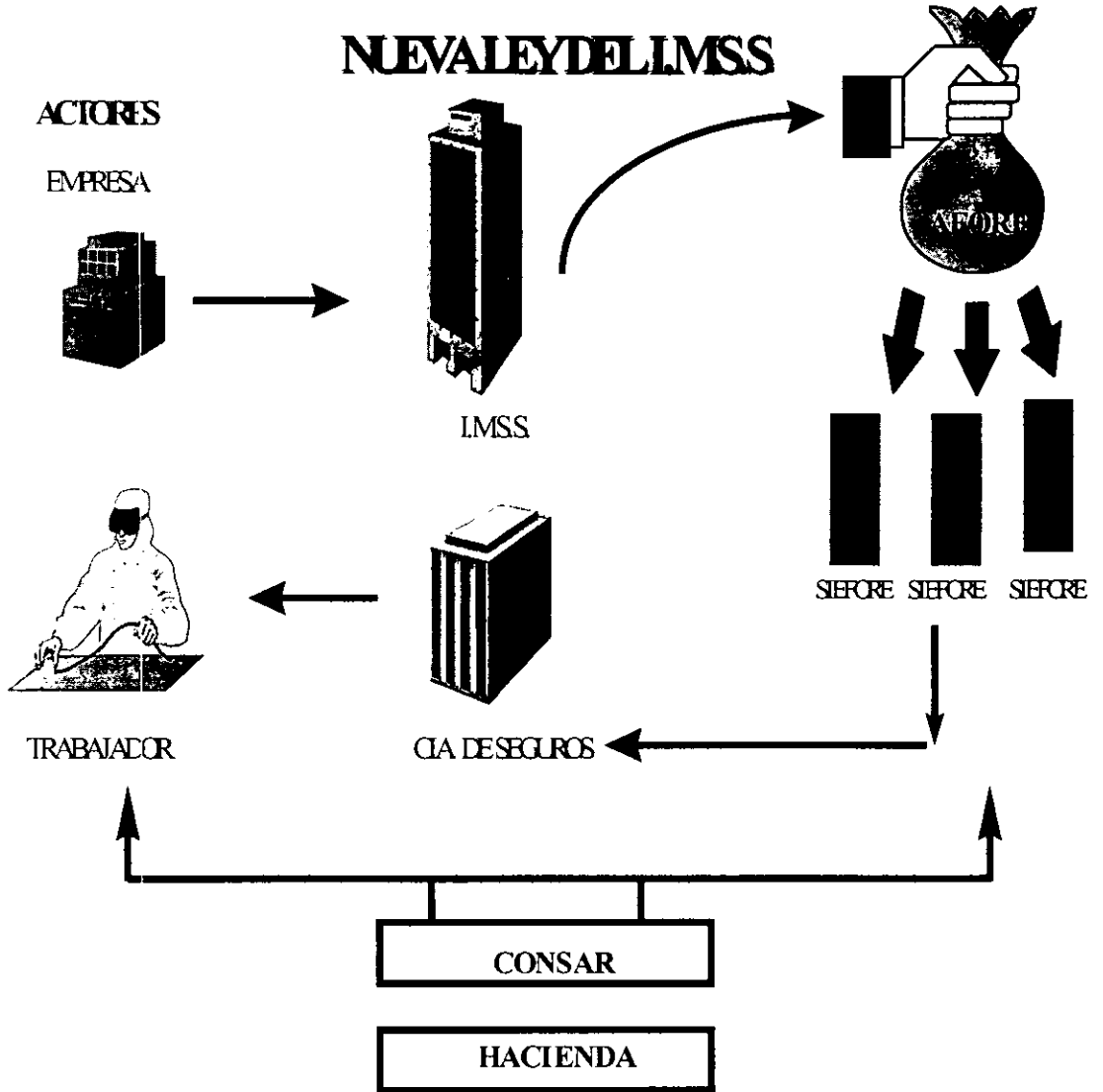
Los títulos que ampara las acciones representativas del capital social autorizado de la Sociedad de Inversión, por disposición de la ley, se encuentran depositados en la **S.D. INDEVAL, S.A. de C.V.**, Institución para el depósito de valores.

G.6) Aceptación del Prospecto de Información por el Trabajador.

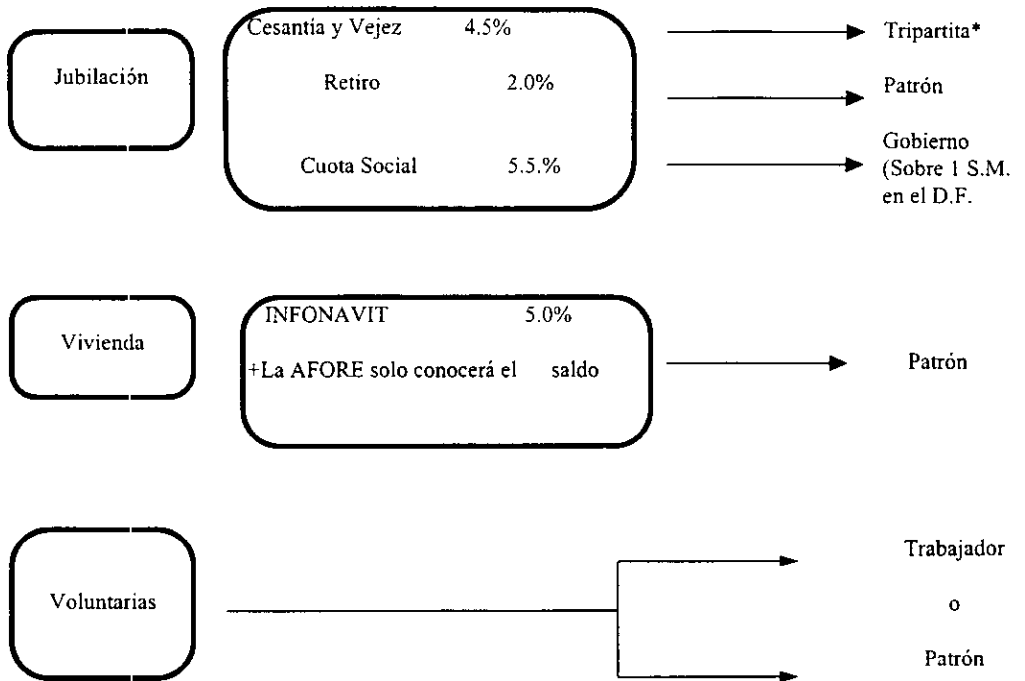
A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47, último párrafo, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Administradora que opera la Sociedad de Inversión deberá tener en sus oficinas y sucursales, el presente prospecto información, a disposición de los trabajadores registrados y de los trabajadores en el futuro soliciten su registro.

Este Prospecto de Información fue autorizado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro mediante oficio No. D00/1000/809/97 de fecha 30 de junio de 1997.

Es importante que las sociedades de inversión en la que estemos tenga una visión amplia de los escenarios económicos de mediano y largo plazo que permitan conocer una evaluación de manera integral.



AFORES



OPCIONES PARA EL RETIRO DE FONDOS



CAPITULO 4

A) S . U . A

En este capítulo hablaremos de la forma en como se realizarán los pagos y de la importancia de este nuevo sistema ya que ayudará a simplificar los trámites administrativos ya que todo se realizará con un solo disk el cual se llevará a las sucursales autorizadas y dará la información de cuanto se debe pagar. También mencionaremos la forma de funcionar del sistema, sus características y herramientas para su fácil entendimiento.

El SUA en el nuevo sistema de recaudación.

A.1) S.U.A SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION (DE CUOTAS)

Los patrones podrán registrarse, afiliar a sus trabajadores y pagar sus cuotas obrero patronales al IMSS, SAR e INFONAVIT de manera conjunta, simplificando los trámites administrativos.

A.2) BENEFICIOS :

- Simplificación y agilización de trámites
- Incorporación de sistemas informáticos flexibles para cada empresa
- Reducción de costos administrativos

- Eliminación de trámites con papeles
- Información más confiable y oportuna

Como podemos observar con este nuevo sistema realizar los pagos serán mas rápidos y menos complicados para los patrones y sin tanto papeleo ya que ahora se contara con un sistema innovador que nos permitirá una reducción de tramites manuales dentro de las compañías y un mayor control para el instituto mexicano del seguro social .

Mencionaremos cuales son las características de este nuevo sistema para poder entender mejor el funcionamiento de este programa.

1. UN SOLO PROCESO DE AFILIACIÓN

Con solo registrar a patrones y trabajadores en el IMSS quedarán automáticamente afiliados al SAR y al INFONAVIT

2. UN SOLO NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cada trabajador tendrá el mismo número de identificación ante el IMSS ,SAR, e INFONAVIT , con lo que se simplifican los tramites y se evitan errores o confusiones

3. LA MISMA BASE DE COTIZACIÓN

EL IMSS y el INFONAVIT han unificado sus bases de cotización simplificar el pago de cuotas que realizan las empresas.

4. UNA SOLA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

En las cédulas de liquidación de cuotas que el IMSS entrega a los patrones , ahora se incluirá las aportaciones al SAR y al INFONAVIT . Ahora en una sola liquidación , el patrón concocerá todas sus obligaciones con la seguridad social .

5. MISMA FECHA DE PAGO

El pago al IMSS , SAR E Infonavit se realizara conjuntamente en cualquier sucursal bancaria autorizada o subdelegación del IMSS. Además la fecha limite será la misma

6. SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION (SUA)

Se crea un sistema de autodeterminación que calcula el pago de las aportaciones al IMSS, SAR, e INFONAVIT . Es un sistema informativo que los institutos repartirán gratuitamente a los patrones , con lo que el pago se hará en disquete, eliminando el papeleo y los posibles errores en los cálculos .

7. SE AGILIZA Y MODERNIZA EL PROCESO DE CONFRONTA Y GLOSA .

Gracias a la incorporación de sistemas informativos , el proceso de confronta y glosa de las aportaciones al IMSS , SAR e INFONAVIT se hará de forma totalmente automatizada, con las diferencias en las cotizaciones se podrán notificar a mas tardar en un mes .

8. MAS FACILIDADES PARA LOS PATRONES

Los patrones que lo deseen , podrán realizar sus movimientos afiliatorios de reingresos , modificaciones de salario y bajas de trabajadores desde su empresa , trasmitiéndolos a través de telecomunicaciones , lo que permitirá agilizar el intercambio electrónico de datos y reducir costos administrativos .

9. REGISTRO PATRONAL UNICO .

Por medio de este programa , los patrones que cuenten con sucursales o establecimiento en diversa entidades , podrán solicitar la obtención de un solo registro patronal , lo cual simplificara los tramites afiliatorios y pago de cuotas.

Como podemos ver este sistema es mucho mas sencillo que el sistema actual ya que se realizara por medio de un solo diskette .

Mencionare el procedimiento que se debe seguir para realizar los pagos con el nuevo sistema y los diferentes casos de como realizar pagos en el nuevo sistema.

-Los pagos al SAR e INFONAVIT se llevaran a cabo bimestralmente en los meses de septiembre, noviembre, enero, marzo, mayo y julio

-Los pagos a los demás ramos de aseguramiento del IMSS se realizaran mensualmente

-Los pagos tendrán como fecha limite el día 17 de mes

PATRONES CON 5 Ó MÁS TABAJADORES .

Deberán utilizar el sua para el pago de las cuotas en cualquier sucursal bancaria autorizada o subdelegacion del IMSS.

PATRONES CON 4 Ó MENOS TRABAJADORES :

A) pueden solicitar el sua y realizar su pago de cuotas en cualquier sucursal bancaria autorizada o subdelegación del IMSS

B) Los patrones que no tengan ajustes en su liquidación de cuotasobreros -patronales, podrán hacer el pago en cualquier sucursal bancaria autorizada subdelegacion del IMSS .

C) Los patrones de 4 o menos trabajadores que presenten ajustes , deberán acudir a la subdelegacion del IMSS correspondiente donde se capturaran los ajustes y se les entregaran un disquete para la realización del pago .

El IMSS pondrá a disposición de todos los patrones que lo requieran computadoras con el suya en todas las subdelegaciones IMSS . 14

Como podemos ver este sistema esta creado para cualquier numero de gente ya sea una empresa chica mediana o grande . lo que confirma lo eficaz de el sistema .

A partir del 1 de julio de 1997 , se iniciara el nuevo sistema de recaudación , realizándose el primer pago en el mes de agosto , teniéndose como fecha limite el 17 del mismo mes

Así , la seguridad social se suma a la modernización del país :

- Reduciendo costos de operación de las empresas
- Simplificando sus procesos
- Consolidándose como un instrumento de impulsivo a la productividad y a la creación de empleos para el bienestar de los mexicanos

Mencionaremos algunas diferencias entre el antiguo y nuevo sistema de recaudación.

A.3) Antigo vs . nuevo sistema de recaudación

PROCEDIMIENTO

ELABORACION DEL PAGO :

ANTGUO SISTEMA : SAR e INFONAVIT en SAR01 Y SAR02

SALUD e IVCM en cédulas del IMSS

NUEVO SISTEMA : Uso del SUA como sistema único de determinación de cuotas y aportaciones . en el caso de patrones con pocos trabajadores uso de nuevas cédulas

BASES DE COTIZACION

ANTIGUO SISTEMA : DIFERENTES PARA EL SAR , INFONAVIT

NUEVO SISTEMA : BASES HOMOLOGAS DE ACUERDO A LAS REFORMAS A LAS LEYES DEL IMSS E INFONAVIT

LUGAR DE PAGO

ANTIGUO SISTEMA : EN BANCO E INSTITUTOS

NUEVO SISTEMA : EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS QUE SEAN AUTORIZADAS Y EN EL IMSS

PAGO DE RECARGOS

ANTIGUO SISTEMA : MECANICAS DIFERENTES POR PRORRATEO DE RECARGOS Y ACTUALIZACION EN EL SAR A FAVOR DE TRABAJADORES Y PAGOS A LOS INSTITUTOS EN EL CASO DE SALUD E IVCM

NUEVO SISTEMA : MECANICA SIMPLIFICADA POR EL USO DEL SUA QUE CUENTA CON UTILERIAS PARA UN CALCULO FACIL

FISCALIZACION

ANTIGUO SISTEMA

AUDITORIA APATRONES, SOLICITABA ACLARACIONES DE PERIODOS MUY ANTERIORES A LAS FECHAS DE REVISION

NUEVO SISTEMA

LOS PROCESOS DE GLOSA Y REVISION SERAN MAS EXPEDITOS POR LO QUE LA FISCALIZACION DE LOS PAGOS SE HARAN CON MENORES DESFASAMIENTOS DE TIEMPOS .

Como podemos observar en el cuadro anterior el proceso administrativo es mucho mas sencillo y mas seguro contando con el apoyo de algunos bancos autorizados .

Las herramientas con las que cuenta el sistema para facilitar el proceso hace mas fácil su uso por lo tanto las mencionaremos a continuación:

El SUA contiene todos los elementos necesarios para realizar el pago de las cuotas obrero -patronales y amortizaciones de crédito

A.4) Formatos

Patrones :

- RFC
- Registro Patronal
- Razón Social
- Domicilio

Trabajadores :

- RFC
- no de Seguridad Social
- fecha de alta
- nombre
- tipo trabajador
- salario
- no de crédito

Tablas de apoyo:

- delegación IMSS
- subdelegación
- primas de riesgos de trabajos
- salarios
- índice de precios
- recargos

Reportes

- reportes en pantalla
- reporte impresos
- disquete para el pago en las sucursales bancarias autorizadas o subdelegaciones del IMSS

B) Herramienta básica de apoyo :

B.1) Beneficios :

- 1.- Una sola instalación

Una vez instalado el programa en el equipo de su empresa, el suya se podrá utilizar cuantas veces se requiera, con la información que se ira actualizando con el tiempo.

2.- Seguridad

para garantizar la confidencialidad de la información, el patron puede asignar las claves de acceso al personal que opere el sistema. además por protección, el sua contiene una pantalla que identifica al usuario e indica la fecha, hora y movimientos que fueron realizados

3.- Verifica

toda la información de patrones y trabajadores como son el RFC, el registro patronal, el numero de seguridad, la prima de riesgos de trabajo, entre otros, es validada por el sua, evitando así cualquier omisión u error

4.- Registra

en el sua pueden ser registradas las altas, bajas y modificaciones de salario, así como los ausentismos, incapacidades y aportaciones voluntarias que serán tomadas en cuenta para el cálculo de pago de cuotas

5.- Calcula

Con tan solo los datos del patrón y los trabajadores, el SUA calcula los pagos oportunos de cuotas al SAR, IMSS e INFONAVIT

6.- Presenta la liquidación de cuotas obrero-patronales

Después de realizar el cálculo de pago de cuotas, el sistema permite observar los totales a pagar bimestral o mensualmente por ramo de aseguramiento, tal como se presenta en la emisión

7.- Genera diskette de pago

Una vez que se hallan a cabo los diversos cálculos, el SUA abre la posibilidad de generar el archivo definitivo en diskette para acudir a la entidad receptora a realizar el pago correspondiente

8.-Importacion de archivos

El SUA cuenta con la facilidad de importar de los archivos de nominas que lleven las empresas en sus sistemas, los datos y movimientos de sus trabajadores

9.-Contiene bases de datos

El sistema cuenta con series de datos en el tiempo, que facilitan el trabajo administrativo como son los salarios, prima por riesgos de trabajo y aportaciones para el retiro y el índice Nacional de precio al consumidor

10.-Utilerias

El SUA ofrece diversos accesorios que permiten respaldar la información, formatear disquetes, depurar archivos, restaurar información etc.

Como vemos este sistema es muy fácil de manejar y de entender ya que los patrones solo tendrán que llevar el diskette a las sucursales correspondientes y el sistema se encargara de dar el monto a pagar y los recargos correspondientes en caso de existir.

CONCLUSIONES

Capítulo 1

Como podemos observar, vimos como se iba deteriorando con el tiempo el servicio del IMSS y la importancia de los nuevos cambios como es la Nueva Ley del IMSS, ya que ayudará a capitalizar nuevamente al Seguro Social y dar pensiones más dignas para los trabajadores y así contar con un mayor ahorro que ayudará a generar empleos y evitar futuras devaluaciones en el país.

Capítulo 2

Con las AFORES sabemos que existirá una seguridad de ahorrar con mejores rendimientos y opciones para un mejor retiro, por lo tanto podemos observar que el antiguo sistema para el retiro era ineficiente y no tenía los suficientes fondos para pagar las pensiones y además seguir ofreciendo sus servicios hospitalarios, de guarderías, etc. Hoy en día el Seguro Social deja en manos de las administradoras (AFORES) el dinero de los trabajadores que algún día se pensionarán, obviamente el Seguro Social seguirá ofreciendo sus servicios sin tener que manejar el dinero del trabajador ya que las AFORES su única función será la administración del capital de las pensiones de los trabajadores.

Capítulo 3

En este capítulo conocimos que son las SIEFORES, los instrumentos con los que cuenta y la forma en que actúan, ya que con estos sabremos en que SIEFORES invierten los recursos de las AFORES a las que, nosotros los trabajadores, pertenecemos, así como los rendimientos de cada inversión ya que con estas inversiones dependerá el capital que se integre para cuando llegue el momento del retiro.

Capítulo 4

Con este nuevo sistema (SUA), se tendrá un mayor control del pago que realicen los patrones a los trabajadores, además de ser un procedimiento mucho más sencillo y

menos burocrático, ya que se realizará a través de un disquete que se llevará a las sucursales autorizadas donde se dará la información del monto a pagar y los intereses, en caso de existir.

ANEXOS

SOLICITUD DE REGISTRO EN ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

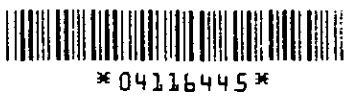
04



NO DE REGISTRO LOCAL

DIA MES AÑO

TIPO DE SOLICITUD



GARANTE, S.A. DE C.V. AFORE
 No. DE REGISTRO 548
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION AL FUBICO
 INSURGENTES SUR 762
 COL. DEL VALLE
 03100, MEXICO D.F.
 TELEFONO: 91 800 00 811

NUEVA TRASPASO

Mediante el llenado de esta solicitud está usted ejerciendo su derecho de elegir a la administradora que administrará su cuenta individual y a ella depositados para su pensión. Si en veinte días hábiles a partir de que firma la presente solicitud, no ha recibido la certificación de registro de la administradora, podrá acudir a cualquier sucursal y solicitar que se confirme si fue o no registrado, así como las aclaraciones que considere pertinentes.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA) ENTIDAD DE NACIMIENTO SEXO C.U.R.P.

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL RFC ESTADO CIVIL NACIONALIDAD

DIRECCION (CALLE Y NUMERO EXTERIOR E INTERIOR) COLONIA CODIGO POSTAL

DELEGACION O MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA PAIS

TELEFONO ¿TIENE CREDITO INFONAVIT? SUELDO MENSUAL AFORO DE PROCEDENCIA (NOMBRE Y NUMERO)

Casa Oficina Ext. SI NO

ADMINISTRACION DE LA CUENTA INDIVIDUAL

SUBCUENTA	GARANTE 1	GARANTE 2	GARANTE 3	TOTAL
APORTACIONES VOLUNTARIAS	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %
RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %
SEGURO DEL RETIRO	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %	<input type="text"/> %

DATOS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES OPERADAS POR ICEFAS

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)

NOMBRE DE LA ICEFA No. DE ICEFA

No. DE SEGURIDAD SOCIAL RFC No. CONTROL INTERNO DE LA CUENTA COMPROBANTE PRESENCIA

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S)

NOMBRE DE LA ICEFA No. DE ICEFA

No. DE SEGURIDAD SOCIAL RFC No. CONTROL INTERNO DE LA CUENTA COMPROBANTE PRESENCIA

CONTROL DE DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL SOLICITANTE

CREDENCIAL DEL IMSS ACTA DE NACIMIENTO (HASIA 1981) AÑO DE REGISTRO DOCUMENTO MIGRATORIO

DOCUMENTO PROBATORIO ENTIDAD DE REGISTRO LIBRO No. DE REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS

CONSTANCIA C.U.R.P. MUNICIPIO COPIA O ACTA COPIA DE NACIMIENTO (A PARTIR DEL 1982)

CREDENCIAL PARA VOTAR ACTA DE NACIMIENTO (A PARTIR DEL 1982) COPIA DE NACIMIENTO (A PARTIR DEL 1982)

C.R.I.P.

DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE COMPLETO

NUMERO DE REGISTRO AFPE

NUMERO DE REGISTRO AFOR

SELLO DE LA ADMINISTRADORA Y FECHA DE RECEPCION

FORMA DEL PROMOTOR

FECHA DE RECEPCION

_____ a _____ de _____ de 199__

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E**

Por la presente instruyo a Garante. S.A. de C.V. AFORE para que en mi nombre y representación realice todas las gestiones necesarias o convenientes a fin de que ese Instituto expida mi tarjeta de afiliación (de color blanco y azul), donde conste mi nombre completo y mi número de seguridad social, así como para que reciba dicha tarjeta.

La presente se otorga a efecto de dar cumplimiento a la Circular CONSAR 07-1 que contiene las Reglas a las que deberán de sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para el registro de los trabajadores, en su Regla Séptima, fracción I, emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de enero de 1997.

A T E N T A M E N T E

Nombre:

NSS:



ANEXO " A "
DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE
FONDOS PARA EL RETIRO No. _____

**ESTRUCTURA DE COMISIONES
GARANTE, S.A. DE C.V. AFORE**

• Comisión por administración de la cuenta individual:

Sobre Aportaciones a la subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez:	1.68% sobre el salario base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta
Sobre Cuota Social:	\$0.00 pesos
Sobre Aportaciones Voluntarias:	\$0.00 pesos

- Comisión sobre saldo acumulado de cuentas individuales activas: 0.00% anual sobre saldo acumulado de la cuenta, a liquidarse mensualmente

- Comisión por la expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley o en el Reglamento: \$0.00 pesos
- Comisión por consulta adicional a las previstas en la Ley o el Reglamento: \$0.00 pesos
- Comisión por reposición de documentación de su cuenta individual: \$0.00 pesos
- Comisión por el pago de retiros programados: \$0.00 pesos
- Comisión por depósitos o retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias: \$0.00 pesos

- Comisión sobre saldo acumulado de cuentas individuales inactivas: 0.00% anual sobre saldo acumulado de la cuenta, a liquidarse mensualmente

Enterado de lo anterior, y habiendo recibido el folleto explicativo y copias de la solicitud/contrato firma de conformidad:

(NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR)

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

Historia del IMSS, 1996. Porrúa

Inversiones (documentos varios) Banca Serfin

CONSAR (Constitución) Biblioteca del Diario Oficial

CONSAR (Reglamento) Biblioteca del Diario Oficial

Ley del IMSS (Nueva Legislación)

SUA (documentos varios) CONSAR.